

SUBASTAS**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DE SORIA****CARRETERAS.—CONSERVACIÓN**

Fijo el resultado obtenido en la Segunda subasta de las obras de acondicionamiento de piedra machacada, incluso su empleo en rellenos, para conservación de los kilómetros 22 al 28 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a San Leonardo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Gregorio Carretero Peñaranda, vecino de San Leonardo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 19.313,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrato de 19.313,10 pesetas, trayendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de convenio con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Soria, 5 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elio.

S—912

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**CUARTA INSPECCIÓN**

Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.

El dia 31 de Octubre de 1922, a las once y media de la mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Aip (Gerona) y las oficinas de este Distrito forestal, sito en la calle del Duque de la Victoria, número 15, en Barcelona, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 3.000 pinos, que cubican dos mil ciento cuarenta metros cúbicos (2.140 metros cúbicos), del monte número 8 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Gerona, denominado "Saltegat", del pueblo de Puigcerdá, bajo el tipo de tasación de quinientos mil pesetas (15.000 pesetas).

El plazo del aprovechamiento será de un año forestal, principiando el día que se verifique la entrega y terminando el 30 de Septiembre de 1923.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y que a continuación se inserta, acompañando el resguardo de depósito en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal de Aip, de setecientos cincuenta pesetas (750 pesetas) a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pagando haberse también dicho depósito en la noche de la subasta en el acto de la celebración de ésta.

Se advierte, además, que si quedase desierto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, en los mismos sitios que la primera, el dia 11 de Noviembre, y a igual hora, hallándose a disposición de los interesados en los puntos en que han de ce-

lebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán en el acto y en la ejecución del aprovechamiento, así como el acta del sellamiento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1922.—
El Inspector.

Modelo de proposición.

(Papel del sello de la clase octava y Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enfermado del anuncio publicando en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y del Boletín Oficial de la provincia de Gerona, número ..., fecha ..., y de las condiciones insertas que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 3.000 pinos, que cubican 2.140 metros cúbicos, en el monte "Saltegat", de Puigcerdá, número 8 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Gerona, cuyo plazo de aprovechamiento es de un año forestal, principiando cuando se verifique la entrega y terminando el 30 de Septiembre de 1923, se compromete a tomar a su cargo el mismo, con sujeción estricta a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito.)

(Firma y firma del interesado.)

S—1654

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 10.000 kilogramos de garbanzos para alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, plaza de la Moncloa, número 1, de tres a cinco de la tarde de los días laborables, debiendo acompañarse a aquéllas muestra de 250 gramos del género que se ofrece, y fianza metálica de 100 pesetas.

Madrid, 10 de Octubre de 1922.—El Presidente.

S—1655

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 5.000 kilogramos de judías blancas, con destino a la alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, plaza de la Moncloa, número 1, de tres a cinco de la tarde de los días laborables, debiendo acompañarse a aquéllas muestra de 250 gramos del género que se ofrece, y fianza metálica de 100 pesetas.

Madrid, 10 de Octubre de 1922.—El Presidente.

S—1656

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**SECCIÓN ADMINISTRATIVA I DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Relación de las Maestras interinas del grupo B a quienes con esta

fecha se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo año y año.

Número 3 de la lista de esta Sección.—Doña María de la Soledad del Barco y Mázon, con cinco años, dos meses y cuatro días de servicios interinos; se nombra para desempeñar la Escuela nacional de Serrada de la Fuente, vacante desde el dia 7 de los corrientes.

Número 4.—Doña Angela Cristina de Sierra y Martínez, con cuatro años, seis meses y veintisiete días de servicios interinos, se nombra para la Escuela nacional de Villavieja, vacante desde el dia de hoy.

Madrid, 9 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—9979

SECCIÓN ADMINISTRATIVA I DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela nacional de Capafons doña Rosalina Ursul Llach, número 27 del grupo B de las listas de esta Sección.

Tarragona, 9 de Octubre de 1922.—El Jefe, Rodolfo Roca.

P—9997

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Instruido expediente sobre el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los Médicos del Real Dispensario Antituberculoso, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que durante el plazo de quince días, contados desde el en que apareza inserto el anuncio, pueden comparecer las personas que deseen deponer en favor o en contra de dicha concepción, en el Gobierno civil de Madrid. Negociado cuarto.

El Fiscal, F. García Molinas.

P—9994

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose extraviado un resguardo taponario expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 361 de entrada y 1.036 de registro de inscripción, correspondiente al constituido en 11 de Junio de 1913, por valor de 2.500 pesetas a nombre de D. Cristóbal Rodríguez Rubio, para responder al cargo de Administrador de Loterías de segunda clase, en Tarifa, y a disposición del Exmo. Sr. Director general del Tesoro público, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue, el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses.

desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Cádiz, 7 de Octubre de 1922.—El Interventor de Hacienda, P. E. Luis Bobopare. P.—9972

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERGA

D. Pedro Miseret García, Recaudador ejecutivo de la zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivas las descubiertas de la contribución por concepto de canon-Mina, se ha dictado la siguiente:

"Providencia deriando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Pueblo de Bagà.

Deudor: Tomás Font Batallé.—Ejercicio de 1921. Mina denominada "Blanca". Débito, 300 pesetas.

Deudor: Tomás Font Batallé.—Ejercicio de 1921. Mina denominada "Alba". Débito, 300 pesetas.

Pueblo de Figols.

Deudor: J. Martínez y Calvo.—Ejercicio de 1921. Mina denominada "Nuestra Señora del Pilar". Débito, 2.776 pesetas.

Pueblo de Valldobre.

Deudor: J. Martínez y Calvo.—Ejercicio de 1921. Mina denominada "Danta"; débito, 4.116 pesetas.

Pueblo de Castellar de Noguera.

Deudor: Antonio Sabater.—Ejercicio de 1921. Mina denominada "San Antonio". Débito, 236 pesetas.

En su virtud, y despreciándose el domicilio de los nombrados deudores, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en la forma acordada la providencia que se deja transcribir.

Dado en Berga a 27 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Pedro Miseret. P.—4958

tribuciones e impuestos de la expresa Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta Oficina contra la dadora Sociedad Antonio Pérez Pérez, por el concepto de contribución rústica y años del 1917 al 1920-21 se fue embargada la siguiente finca:

Parcela de tierra en el sitio y pago del Collado y Moralejos, término de Irueña, en cabida 33 fanegues, 10 celdinnes y dos cuartillos, equivalentes a 15 hectáreas 91 áreas y 12 centímetros de tierra de labor, con algún riego, arboles frutales, monte alto y bajo y parte de casa-cortijo, consistente en tres casas, una de ellas granja. Linda, al Mediodía, con tierras adjudicadas a María Soria Pérez y Luisa Gutiérrez Soria; a Levante, con tierras realengas; al Norte, con el río y tierras de dichas legatarias, y a Poniente, con más del Estado y de Francisco Pérez.

Que la referida finca está libre de todo gravamen, según la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Que en providencia del día de hoy ha acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia al hacer los quince días en que aparecerá el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID, y horas de los doce, en el local del Ayuntamiento de Lega, siendo costuras admisibles, previo depósito, las que cubren las dos terceras partes de la capitalización, y con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que dada la realidad de la citada deudora, e ignorándose a la vez quién podría representar debidamente sus derechos, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, para que tiene la conocimiento de los interesados, a quienes por la razón expuesta no se les pudo notificar personalmente la providencia vía subasta de finca, ojal dispone el artículo 141 de la Instrucción vigente.

Cáceres, 15 de Octubre de 1922.—El Recaudador, Antonio Lara. P—2976

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CORDOBA

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a usted embargadas con esta fecha, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años de 1921-22, las fincas siguientes:

La finca número 123, llamada hasta del "Peral", término de esta capital, en la aldea de Trasierri linda: Norte y Oeste, con otra hasta llamada "Pedrigo", propia de D. José María Angulo; por el Sur, con huerto del "Morral", del mismo Sr. Angulo, y por el Este, huerto de "Parras", de los herederos de Rafael Padilla.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expirán los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que mandatariamente proceda a hacer constar del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarse lo contrario se entenderá la falta en la forma prevenida en la regla 6.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hacienda.

Gorduba, 5 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. P—1614

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los contribuyentes que se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica en el Ayuntamiento de Santa María de Oza, correspondiente al ejercicio de 1920-1921, se ha dictado la providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declaran incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se relacionan:

Antonio Socane Galán, 8.24 pesetas.
Benito Candamo Capelán, 1.30.
Carmen García García, 1.30.
Carmen Rodríguez Castro, 15.64.
Felipe Vázquez Barreiro, 6.52.
Francisco Neurijo, 8.68.
Erederos de Juan Trillo, 3.92.
José Pardo García, 5.44.
Juan Suárez, por D. Varela, 16.22.
José Sánchez Galán, 8.68.
Juan Vilas Sánchez, 5.22.
José Caírola, 6.52.
Juan Suárez Malvar, 6.52.
José Pardo Díaz, 2.39.
María Fraga Fraga, 1.09.
Manuel Baldomir Naya, 30.24.
Natías Naya Fernández, 16.45.
Manuel Canzobre Mosquera, 8.78.
Miguel Novo, 3.26.
Manuel Canzobre Rumbó, 4.32.
Manuela Rodríguez Canzobre, 2.26.
Manuel Fernández Núñez, 5.
Manuela Stobes Mallo, 6.52.
Manuela Moreira Sande, 2.17.
Pascual Méndez, por Felisa Burón, 13.64 pesetas.
Ramón López, 1.90.
Santiago Pérez Franco, 3.92.
Antonio Jaspe Naya, 28.02.
Amaro Barbero María, 3.92.
Antonio Canosa Calvo, 16.92.
Andrés Candamo Pereira, 25.84.
Asunción Naya Rodríguez, 2.39.
Ángel Latrofa Freire, 7.50.
Antonio y Juana Naya Rodríguez, 6.60 pesetas.

Antonio Varela Iglesias, 1,74.
 Antonio Capelán y Juana Rodríguez, 2,65 pesetas.
 Baltasar Núñez López, 3,64.
 Bernardo Rivas, 3,80.
 Benito Capelán Domínguez, 2,39.
 Benito Capelán Domínguez, 3,04.
 Carlos Martínez Fernández, 1,74.
 Domingo Louesa Pascero, 1,09.
 Domingo Teijido Souto, 8,63.
 Eugenio Calvillo Pardo, 10,14.
 Elvira Fraga Rodríguez, 5,37.
 Eugenio Gómez de la Iglesia, 2,47.
 Francisco Fernández Rodríguez, 2,82.
 Fernando Rodríguez, 22,26.
 Francisco Vázquez, 2,17.
 Herederos de Andrés Palito, 5,44.
 Hijos de Benito Corral Iglesias, 1,78.
 Herederos de Josefina de la Iglesia, 6,94 pesetas.
 Herederos de Antonio Capelán Domínguez, 3,48.
 José No, 6,30.
 José Díaz Trigo, 2,39.
 José Barba Ponte, 5,41.
 José Blanco Núñez, 1,82.
 José Blanco Gómez, 2,17.
 José Corral, 8.
 Juan Pardo Iglesias, 8,43.
 Josefina López Couto, 2,81.
 José Martínez Rodríguez, 35,20.
 Juan Iglesias Díaz, 9,76.
 José Palito Rey, 2,82.
 Josefina Gómez Canchón, 6,42.
 José Fernández Méndez, 2,61.
 José López García, 6,65.
 José Llerga Otero, 2,17.
 Luis López Vázquez, 1,09.
 Manuel Iglesias Alvedro, 6,45.
 Manuel Naya Marillas, 21,23.
 Manuel Paseiro, 105,32.
 Melchor Freire Morelos, 48,32.
 Manuel No Catona, 24,12.
 Manuel Farfán López, 19,88.
 Manuel López Veira, 2,48.
 Manuel Capelán Iglesias, 1,95.
 María de la Iglesia, 7,81.
 Manuel Barcito Souto, 8,24.
 María Moreno Cateira, 5,41.
 Manuel Rama Mosquera, 1,52.
 Manuel Suárez No, 24,52.
 Manuel Bermúdez Gómez, 2,17.
 Manuel Iglesias Pardo, 1,95.
 María Fernández Rodríguez, 5,44.
 Manuel Puerto Puente, 0,49.
 Manuel Souto Rodríguez, 1,30.
 Nicolás Jaspe Canosa, 3,48.
 Ramón Rodríguez Venierrieta, 2,61.
 Rosa Coral de la Iglesia, 4,78.
 Ricardo Pérez Boedo, 5,44.
 Santiago Núñez Souto, 1,30.
 Vicente Freire Morelos, 10,44.
 Vicente Vázquez Caridad, 5,61.
 Vicente Vázquez Rumbo, 1,52.
 Manuel González Sánchez, 10,14.
 Ventura García Mosquera, 2,82.
 Adela López Rodríguez, 1,52.
 Antonio Ramírez Inbernado, 0,87.
 Antonio Alfonso Bello, 2,39.
 Antonio Morcillo Navia, 14,12.
 Agustín Rodríguez Villaverde, 4,78.
 Antonio Galán Castro, 8,42.
 Antonio Iglesias Sánchez, 5,88.
 Bernardo Gómez Secano, 19,42.
 Bonifacio Moreno Casiro, 15,74.
 Herederos de Agustín Rodríguez, 1,74 pesetas.
 Juan Bello Rodríguez, 45,54.
 José Rodríguez Boedo, 2,02.
 Josefina Rodríguez Figueras, 6,52.
 Matías Sando Prado, 16,12.
 María Villar, 3,92.
 Manuel Riveiro Canzobre, 68,49.
 Manuel Mosquera Souto, 6,08.

Nicolas Iglesias Morelos, 2,61.
 Ramón Martínez Vázquez, 7,60.
 Viuda de Agustín Moreno, 8,68.
 Antonio García Pérez, 3,42.
 Antonio Iglesias Ulloa, 11,52.
 Antonio Iglesias Iglesias, 1,74.
 Domingo Suárez Noáin, 39,08.
 Domingo Segura Suárez, 15,66.
 Francisco Boldán Vázquez, 18,28.
 Francisco Alonso Souto, 83,20.
 Francisco López García (a) Zamora, 12,60 pesetas.
 Isidro Iglesias Martínez, 6,52.
 Isidro Souto, 24,52.
 Joaquín Vázquez Zas, 2,17.
 José Parra Vázquez, 3,26.
 José Gómez Campos, 8,92.
 José Nava Vázquez, 8,68.
 Juan García Iglesias, 7,81.
 Juan Suárez Costo, 5,62.
 Juan Cendán, 1,74.
 Juan A. Naya, 4,34.
 Juan Moreno Rey, 6,66.
 José Moreno Rodríguez, 9,22.
 José Parra, 7,40.
 Josefina Blasco Souto, 3,70.
 Juan Antonio Mecerinas Iglesias, 8,04.
 Juan Suárez Zas, 7,50.
 María Rodríguez Tardío, 6,04.
 Manuel Martínez Parada, 6,74.
 Manuel Bello Rodríguez, 19,95.
 Manuel Parra García, 6,52.
 Manuel Núñez Rodríguez, 16,28.
 Pedro Gómez Cárdenas, 16,52.
 Pascual Moreira Pinto, 10,92.
 Pascual Martínez Villaverde, 2,39.
 Ramón Vázquez Naya, 28,07.
 Santos García Rodríguez, 54,28.
 Antonio L. Pereira por Francisco Canoso, 1,69.
 Antonio Pedrosa Ullas, 21,08.
 Andrés Espíñez Rey, 1,74.
 Andrés Valdésma, 15,64.
 Antonio López Álvarez, 17,40.
 Andrés Puentel López, 8,66.
 Aemilia Moscoso, 2,17.
 Antonio Feal, 2,17.
 Antonio Hernández, 2,18.
 Antonio Suárez, 1,74.
 Antonio Fernández y su hijo, 23,68.
 Andrés Fernández Martínez, 3,26.
 Antonio Martínez Mecerinas, 8,68.
 Antonio Moscoso, 1,69.
 Benito Rumbo Díaz, 5,22.
 Bernardo Pardo, 30,24.
 Benito Piñón, 8,14.
 Benito Lago y sobrinos, 23,20.
 Carmen Souta Prezo, 18,04.
 Claudio González, 42,12.
 Domenico Pazos Teijeiro, 25,84.
 Eugenio García Rey, 17,40.
 Eugenia Varela, viuda de Gaos, 6,08.
 Enrique Rey Corral, 16,14.
 Francisco Pueyo Campoo, 1,09.
 Francisco Corral, 3,62.
 Felipe Castelo, 16,58.
 Francisco Ventura Figueras, 3,26.
 Francisco García Secano, 3,04.
 Gumersindo Varela, 8,72.
 Gregorio Mosquera Fernández, 7,84.
 Herederos de Antonio Espíñeira, 7,80 pesetas.
 Herederos de Pelevo Iglesias, 52,56.
 José Rodríguez Rebredo, 0,22.
 José de la Iglesia Rodríguez, 0,63.
 José Chórez Gómez, 26,88.
 José M. Mallo Barreiro, 14,40.
 José Villar Santos, 3,48.
 José Vázquez Naval, 6,52.
 José Rodríguez, 2,17.
 Juan López Sánchez, 12,02.
 José Varela Muñiz, 2,17.
 José Pan Muñiz, 1,09.
 José Caamaño, 5,64.

Luis Fernández Rivera, 13,04.
 Luisa y Rosa Deguarda, 2,17.
 María Montero Arias, 53,24.
 Marqués de Castelar, 21,96.
 María Antonia Bareiro, 40.
 Manuel Seijo Martínez, 7,64.
 María García Figueira, 5,64.
 Manuel Fernández-Núñez, 2,28.
 Manuel Fernández López, 71,24.
 Maiteo Rodríguez Babual, 3,55.
 Manuel Moreno, 0,87.
 Narciso García de la Torre, 42,18.
 Virgilio Suárez Villaverde, 5,52.
 Pedro Alfirán, 26,72.
 Pedro Souto, 2,61.
 Pascual Jaspe, 1,74.
 Ramón Sánchez 10,66.
 Rita Quiroga, 28,88.
 Ramón No Martínez, 19,58.
 Ramón Figueiroa, 2,61.
 Santiago Iglesias Sanjurjo, 7,64.
 Santiago López Cadena, 45,60.
 Ventura y Rosa Díaz, 26,98.
 Venlura Díaz Iglesias, 37,76.
 Vicente Díaz Iglesias, 4,12.
 Vicente Díaz Rumbo, 11,32.
 José Loira Lago, 175,44.
 Manuel Sánchez Secano, 3,92.
 Manuel Vázquez López, 6,31.
 José Varela, 2,17.
 Angel Larrosa Freire, 7,34.
 Juan Riveiro Canzobre, 1,22.
 Dolores Santos Corral, 1,74.
 Rafael Teijeiro Fernández, 1,74.
 Juan Buzollo, 3,92.
 Juan Veira Sánchez, 13,04.
 Y no pudiendo ser notificada la pró-
 videncia anteriormente transcrita a
 los deudores que quedan relacionados,
 por no ser habidos en los domicilios
 que se consignan en los recibos en
 descubierto, se les notifica por medio
 del presente, o en su caso a los hered-
 deros, representantes o causahabien-
 tes, y en general a todos los que se
 consideren con algún derecho sobre
 las fincas afectas al pago de los reci-
 bios en descubierto, a fin de que en el
 plazo que la misma indica satisfagan
 el importe de los recibos menciona-
 dos, más los recargos de instrucción,
 en la oficina recaudatoria, sita en la
 Avenida de Fernández Latorre, núme-
 ro 92, de esta ciudad; proviniéndoles
 que de no efectuarlo les parará el per-
 juicio consiguiente.

La Coruña, 10 de Marzo de 1922.
 El Agente ejecutivo, Alfonso Cabrera.

P—5490

D. Alfonso Cabrera, Agente ejecu-
 tivo auxiliar de contribuciones con
 ejercicio en la primera y segunda zona
 de esta capital.

Hago saber: Que en los expediente-
 tes generales tie apremio seguido
 contra los contribuyentes que se re-
 lacionan como deudores a la Hacienda
 por el concepto de contribución ur-
 bana en el Ayuntamiento de Santa
 María de Oza, correspondiente al ex-
 ercio de 1920-21, se ha dictado la
 siguiente:

"Providencia.—De conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 86 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900, se
 declaran fiscos en su segundo grado
 de apremio y recargo del 10 por 100
 sobre el importe total del descubierto
 a los contribuyentes incluidos en la
 anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva e embargo."

Deudores que se relacionan.

Antonio Seoane Galán, 12,64 pesetas.
Antonio López Vázquez, 1,26.
El mismo, 6,84.
El mismo, 3,54.
Daniel Ramón García, 1,01.
Domingo Verela Liste, 4,04.
Enrique Rey, 17,20.
Felipe Vázquez Ferreiro, 4,04.
Francisco Canzobre, por herederos, 3,54 pesetas.
Fernando Méndez y esposa, 3,28.
Francisco Vázquez Martínez, 6,56.
Herederos de Antonio Juan Codesis, 12,88.
Herederos de Antonio Valeiro, 9,12.
José Catoira, 5,04.
Josefa Fraga Llubares, 6,84.
José García Regueira, 2,53.
José y Domingo Martínez Reboredo 0,51.
Josefa Martínez Lince, 17,20.
Matías Naya Fernández, 6,27.
Manuel Arias Arias, 15,16.
Manuel Suárez, 1,01.
Manuela Cacheiro, 4,56.
Petra Canzobre, 6,32.
Ramón López, 4,56.
Ramón Barrai Gudiño, 3,78.
Señores de Villanueva, 9,12.
Saturnino Rodríguez y otros, 26,04.
Antonio Canosa Calvo, 10,12.
Andrés Candamio Pereira, 10,60.
Antonia Teijido, 9,12.
La misma, 9,12.
Antonio Fernández Gómez, 5,80.
Baltasar Núñez López, 6,32.
Benito Capelán Docampo, 6,58.
Cento Rumbo Fernández, 21,48.
Domingo Teijido Santos, 6,32.
Eugenio Catoira Pardo, 3,29.
Fernando Rodríguez, 12,12.
Francisca Vázquez, 11,36.
Francisco Fernández Rodríguez, 2,02
Fernando Sánchez, 6,32.
Francisco Mouríño Palle, 2,53.
Herederos de Andrés Patiño, 3,78.
Herederos de Antonio Capelán, 1,77.
Herederos de Juan A. Núñez, 6,82.
Hijos de José de la Iglesia Moreno, 3,78.
Ignacio Freire, 4,56.
José No, 3,53.
José Barba Ponte, 10,60.
José Blanco Núñez, 7,59.
José Corral, 3,53.
José Martínez Rodríguez, 17,68.
Juan Iglesias Díaz, 2,02.
José Iglesias Fernández, 2,02.
El mismo, 3,03.
José Teijido Fernández, 6,82.
Josefa de la Iglesia Moreno, 7,56.
Juana Bermúdez, 9,12.
Juan Sanz Castriz, 3,53.
José García Teijido, 6,82.
Juan Bermúdez, 5,80.
José Seijo Otero, 5,60.
José Capelán, 30,26.
José Parra, 5,04.
Juan Naya Mariñas, 12,61.

Melchor Freire Monelos, 10,88.
Manuel No Catoira, 5,56.
Manuel Fariña López, 8,84.
María de la Iglesia, 7,34.
Manuel Barbero, 7,34.
Manuel Souto, 9,12.
Manuel Souto Rodríguez, 11,36.
María López Camiame, 1,26.
Manuel García Teijido, 10,08.
Manuela Díaz Trigo, 6,82.
Manuel López Moreno, 2,28.
El mismo, 2,28.
Manuel Rumbo Canzobre, 6,08.
Nicolás Maceiras Gómez, 3,79.
Vicente Freire Monelos, 5,06.
Ventura Vázquez Caridad, 5,53.
Antonio Galán Castro, 8,84.
Antonio Iglesias Sánchez, 3,78.
Antonia López Martínez, 5,56.
Andrés Prego García, 1,26.
Bernardo Galán Seoane, 11,36.
Herederos de Agustín Rodríguez, 1,01 pesetas.
José Rodríguez Boedo, 3,29.
Joaquín Rodríguez Galán, 6,32.
Matías Sande Prado, 8,60.
María Vilar, 3,29.
María Josefa Regueira Seoane, 3,78.
Nicolás Iglesias Monelos, 2,02.
Antonio García Pérez, 2,02.
Antonio Iglesias Ulla, 26,28.
Antonio Fernández Abad, 11,36.
Antonio Pardo Segade, 2,53.
Antonio Martínez Maceiras, 20,10.
Herederos de Agustín Rodríguez, 1,01 pesetas.
José Rodríguez Boedo, 3,29.
Joaquín Rodríguez Galán, 6,32.
Matías Sande Prado, 8,60.
María Vilar, 3,29.
María Josefa Regueira Seoane, 3,78.
Nicolás Iglesias Monelos, 2,02.
Antonio García Pérez, 2,02.
Antonio Iglesias Ulla, 26,28.
Antonio Fernández Abad, 11,36.
Antonio Pardo Segade, 15,16.
Antonio Martínez Maceiras, 20,10.
Domingo Seoane Suárez, 15,16.
Francisco Doldán Vázquez, 11,64.
Francisco Alvarez Souto, 22,76.
Francisco Barreiro y esposa María López, 7,34.
Francisco García Seoane, 7,56.
Isidro Iglesias Martínez, 4,30.
José Pardo Abad, 1,77.
José Naya Abad, 10,12.
Juan García Iglesias, 7,30.
Juan Suárez Castro, 7,56.
Juan Candamo, 1,26.
Juan Antonio Naya, 2,53.
José Moreno Rodríguez, 9,48.
José Moreno Parada, 5,14.
José Prego Mantillán, 7,34.
José Segade Vázquez, 2,02.
Juan Segade Dolán, 19,24.
Manuel Martínez Parada, 2,53.
Manuel González Martínez, 18,12.
Pedro Gantes Catoira, 9,12.
Pascual García Ponte, 3,78.
Pascual García Villaverde, 2,53.
Ramón Vázquez Naya, 15,72.
Rosendo Sande Varela, 2,78.
Rosendo Matiaga Bobadilla, 1,77.
Santos García Matiaga, 21,38.
Santos Iglesias, 5,64.
Ángel Gómez Gómez, 2,18.
Ángel Varela, 14,12.
Antonio Rodríguez Pao, 12,06.
Antonio Masado, 22,76.
Antonio Núñez, 45,52.
Benigno González, 26,28.
Cándido González, por Semeza, 18,12.

Carmen Hernández, 1,77.
Diego Pedreira, 6,32.
Domingo Martínez Rodríguez, 5,04.
Demetrio García, 24.
Felipe Castelo, 3,78.
Francisco Mena González, 2,53.
Francisco Loriga, 7,34.
Francisco García Seoane, 13,40.
Francisco Guardado, 5,04.
Francisco Romero Fernández, 29,32.
Federico Tapia Segada, 36,92.
Juan Agra Calvete, 3,78.
Juan Martínez Calvete, 24,04.
Joaquín López Cañizares, 32,88.
Joaquín Castro Lamas, 20,24.
José Veira Fernández, 3,78.
Juan Fernández, 35,40.
José Martínez Blanco, 2,53.
Juan José Rodríguez, 2,53.
José Lagares Porto, 7,56.
Juan Segade Zas, 2,02.
Luis Fernández Ríos, 35,64.
Luis Dospico, 2,53.
María Montoto Arias, 12,64.
Marqués de Castellar, 3,78.
María García Figueras, 26,56.
Manuel López Veira, 22,76.
Manuel Paricio Alba, 2,78.
Manuel Durán Durán, 9,36.
María Rodríguez Gómez, 20,24.
Manuel Bermúdez Barbero, 3,78.
Manuel Gago Moisa, 6,32.
Manuel García Lodeiro, 7,59.
María Naya Ferreiro, 3,78.
Manuel Moreira, 1,01.
Manuel Calvete Segade, 5,04.
Manuela Vázquez García, 1,26.
Ramón Rey Naya, 7,04.
José Devesa y María Juega, 23,24.
José Leira Lugo, 99,42.
Manuela Canzobre Sánchez, 11,36.
Rafaela Teijido, 6,82.
Saturnino Rodríguez y otros, 26,05.
Telesforo Vázquez, 5,80.
Manuel Castro Mosquera, 11,36.
Manuela Teijido, 9,12.
Manuela Sanz Méndez, 17,20.
Manuel Sande Méndez, 6,82.
El mismo, 6,82.
El mismo, 6,82.
Manuela Gómez, 7,56.
Manuel Gandomio, 9,12.
El mismo, 47,52.
El mismo, 4,56.
Enrique Rey, 17,20.
Señores de Villanueva, 9,12.
José Ramón Ferreiro, 2,02.
Manuel González Sánchez, 21,21.
José Seoane Vázquez, 3,03.
José Rodríguez Pena, 0,51.
Dolores Gantes Corral, 1,01.
Manuel Rey Suárez, 2,78.
Manuel Regueira Seoane, 7,56.
Ramón López, 4,56.
Rafael Teijido Seoane, 1,26.
Juan Bugallo, 2,02.
Antonio Canzobre Mantillán, 1,26.
Nicolás Aneiros, 2,02.

Y no pudiendo ser notificada la providencia anteriormente transcrita a los deudores que quedan relacionados, por no ser habitados en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, se les notifica por medio del presente, o, en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos en descubierto, a fin de que en el plazo que la misma indica satisfagan el importe de los recibos mencionados, más

los recargos de instrucción, en la oficina recaudatoria, sita en la avenida de Fernández Latorre, número 92, de esta capital, creviéndole que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 19 de Marzo de 1922.—Alfonso Cabrera.

P—5489

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este distrito contra Joaquín Rausa Rojo, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de escrutación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y como quiera que de los datos oficiales que tiene esta Agencia ejecutiva resulta que el contribuyente Joaquín Rausa Rojo falleció ya en 25 de Octubre de 1920, y la contribución que viene figurando a nombre de aquél es de las fincas que poseen y pertenecon en absoluto a doña Teresa y doña Carmen Rausa Torredada, vecinas de Fraga, y a doña Pilar Gasque Foradada, difunta, diríjase el procedimiento también contra dichas Teresas y Carmen Rausa Foradada y contra los herederos desconocidos de doña Pilar Gasque Foradada, como únicos responsables directos de aquellos descubiertos. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará en forma a los deudores vecinos, y por medio de edictos en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID a los herederos desconocidos de la señora Gasque.

Liquidación.

Descubiertos por rústica desde el año 1912 al cuarto trimestre de 1918, 562 pesetas.

Idem por urbana desde el año 1908 al cuarto trimestre de 1921-22, 490,74. Total, 1.052,74 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 157,80. Total, 1.210,54 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de los herederos de la difunta doña Pilar Gasque Foradada, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Tabilla de anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, 31 de Marzo de 1922.—El recaudador ejecutivo, R. Hervera.

P—1587

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Manuela Názarre Catalán y Miguel Guardiola Berenguer, vecinos de Torrente de Cinca, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se lo notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos por rústica desde el año 1919-20 al tercer trimestre de 1921-22, 68,75 pesetas.

Idem id. por urbana. Idem id., 37,40. Suman las cuotas 106,15.

Apremios de primero y segundo grado, 15,90.

Total, 122,05.

Y no conociendo el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 17 de Marzo de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—1577

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Joaquín Planes Trarragó y Eustaquio Toronchel Lasala, de Torrente, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se re-

fiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se lo notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos por rústica desde el año 1910 al cuarto trimestre de 1921-22, 387,82 pesetas.

Idem por urbana idem id., 72,65.

Suman las cuotas, 460,37.

Apremios de primero y segundo grado, 67,04.

Total, 527,41 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 21 de Marzo de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—1576

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

D. Manuel Barci Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22 y atrasos, se encuentra comprendido D. Sebastián Arbanés N., sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursivo en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento tripulado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 2º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de

24 de Abril de 1920, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costanera, firmando el señor Alcalde el despacho de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Barcelona, 7 de Abril de 1922.—El Agente, Manuel Bardí.

P—3675

D. Miguel Altadill Valls, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de Gaudesa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido en este término municipal contra Tomás Pino Masden, por sus débitos a la Hacienda en concepto de contribución urbana, correspondiente al tercer trimestre del año de 1921-22 y alrascos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por emitir el tipo legal, las de D. Simón Monchís Campanals, en nombre de Jaime Escrivell Tíbera, con respecto a la finca urbana encarcelada en la heredad "Huerta de Pla del Pan", encargada a Tomás Pino Masden, por el importe de 151 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura cuyo acto tendrá lugar el día 20 próximo, en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Gaudesa, D. Ramón Antón Calderó.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que conste a dicho acto."

Lo que se hace público por medio del presente edicto, conforme a lo que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

Coteras, 1.^o de Abril de 1922.—El Agente, Miguel Altadill.

P—3715

D. Miguel Altadill Valls, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de Gaudesa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra Tomás Pino Masden por desembolso a la Hacienda en concepto de contribución rural, correspondiente al tercer trimestre del año 1921-22 y alrascos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de adjudicación de bienes rurales.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por emitir el tipo legal, las de D. Simón Monchís Campanals, en nombre de Jaime Escrivell Tíbera, con respecto a las fincas de la partida "Huerta del Pla del Pan", encarcelada en este expediente a Tomás Pino Masden, por el importe de 300 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el

importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 20 próximo en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Gaudesa, D. Ramón Antón Calderó.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que conste a dicho acto."

Lo que hago público, por medio del presente edicto a los efectos de lo previsto por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

Coteras, 1.^o de Abril de 1922.—El Agente, Miguel Altadill.

P—4032

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Congostina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer su débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

Nombres de los deudores.

Rafael Aruela, 156 parcelas.
Esteban Minguez, 122.
El mismo, 108.
El mismo, 190.
El mismo, 186.

Guadalajara, 1 de Abril de 1922.—El Recaudador, Blas Soriano.

P—1947

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Henchején.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920.

Nombres de los deudores.

Esteban Minguez 102 parcelas.

El mismo, 192.
El mismo, 926.
José Canejo, 288.
El mismo, 138.
El mismo, 204.
El mismo, 126.

Guadalajara, 1 de Abril de 1922.—El Recaudador, Blas Soriano.

P—1948

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Semillas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores:

José Conejo Sosa, 28.
Esteban Blázquez, 18.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, 312.
Guadalajara, 4 de Abril de 1922.—
El Recaudador, Blas Soriano.

P—1918

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JÁTIBA

TERMINO MUNICIPAL DE NOVELÉ

Contribución urbana.

D. José Tortosa Montero, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Játiba.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al tercero, segundo y primer trimestres de 1921-22, año 1920-21, cuarto trimestre de 1919-20, tercero de 1918 y tercero de 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Cuenca Clement, herencia yaente, a quien le ha sido embargada la siguiente:

Una casa de habitación, cuya medida superficial se ignora, situada en el pueblo de Novelé, calle de Trasguario, número 7 de la manzana segunda; linda, por derecha, saliendo, con otra de Vicente Vila Daroca; por la izquierda, con la de Francisco Planellés Lledó, y por espaldas, la de Luis Catañá Anaya.

Lo que se hace público por medio del presente efecto, que se fijará en el punto de costumbre, firmando el señor Alcalde de Novelé la oportuna cédula con dos testigos, e insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la persona o personas interesadas en dicha herencia, en analogía con el espíritu en que está inspirado el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos tercero y cuarto.

Játiba, 21 de Marzo de 1922.—El Auxiliar, José Tortosa.

P—1925

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE EURÍA

TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA.—ZONA OCTAVA

D. Francisco Guijarro Waßer, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra demandantes a la Hacienda, por el concepto de trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente

*Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.*

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores:

Antonio Pina, 4,78.
Antonio Martínez, 1,78.
Antonio Cerezo Gómez, 2,67.
Antonio García Baeza, 3,56.
Antonio Rubio, 1,78.
Antonio Martínez Antolínes, 4,26.
Antonio Vidal, 5,62.
Concepción Martín, 4,14.
Diego María Arromí, 1,66.
Francisco Cerrón, 3,55.
Francisco Hernández, 3,67.
Francisco Sánchez, 7,99.
Francisco Sánchez, 5,45.
Francisco Roldán, 5,33.
Francisco Pérez Galvez, 3,85.
Francisco Roldán, 3,92.
Gines Lucas París, 6,22.
Gregorio Martínez, 6,26.
Hilaria Zarzosa, 4,18.
Juan Montero, 10,36.
Juan Soriano, 3,55.
José Antonio Jover Mateos, 7,98.
José Fructuoso, 1,60.
Juan Martínez Lechuga, 6,03.
José Martínez González, 3,96.
Juan Martínez Bahadán, 3,55.
Juan Soriano, 6,56.
José Roldán, 11,84.
José Mateo Martínez, 1,96.
Joé Vallejos, 12,90.
Patricia Soriano, 10,81.
Pedro Morales, 3,43.
Pedro Hernández 3,07.
Cristóbal Hernández Celái, 7,69.
Dolores Martínez Pellejero, 4,74.
Embarcación Sabater Armero, 2,37.
Francisco Peñalver Beníndia, 5,91.
Francisco Muñoz Muñoz, 8,58.
Francisco Alarcón, 7,10.
Francisco Alarcón, 4,44.
Francisco Sánchez García, 3,53.
Francisco Sánchez, 2,13.
Francisco Madrón Toledo, 2,13.
Francisco Tomás Erea, 4,44.
Fernando Alarcón, 2,49.
Francisco Aguilar, 4,86.
Antonio Hernández Molina, 2,63.
Andrés Volero Rabadán, 6,62.
Antonio Peñalver Gomarit, 4,62.
Antonio García Bernal, 1,78.
Blas Sánchez Sabater, 2,37.
Benito Ortigosa Marroquí, 2,72.
Pantolomé Gil Caravaca, 3,68.
Concepción Ortega, 11,84.
Francisco Pardo, 5,33.
Francisco Sánchez Cuevas, 14,53.
Salvador Cerezo, 5,62.
Salvador Martínez, 8,68.
Antonio Gómez Alarcón, 3,26.

Andrés González Sabater, 7,99.
Antonio Martínez García, 5,37.
Antonio Martínez Holdam Pérez, 2,00.
Antonio Alarcón Ruiz, 10,25.
Antonio Poveda Ríos, 16,66.
Antonio Martínez Ríos, 2,37.
Antonio Madrona Martínez, 3,63.
Antonio Garrigós Tomás, 1,96.
Antonio Alarcón Rubio, 7,81.
Pedro Lázaro, 15,96.
Pedro Antequera Hernández, 2,81.
Francisco Habadán Hernández, 2,71.
Francisco Ferrer Botía, 3,01.
Francisco Muñoz Caravaca, 1,51.
Francisco Martínez Torrecillas, 2,00.
Francisco Alcántara López, 3,21.
Francisco Alarcón García, 2,00.
Fernando Velasco Baena, 4,11.
Gregorio Sabater Alarcón, 1,21.
Ginés Valverde, 6,33.
Herederos de Francisco Martínez, 2,00.
Isabel Pérez, 1,44.
José Alegría Gómez, 3,25.
Juan Valverde García, 4,44.
Joaquín Valverde Sánchez, 11,02.
Juan Pedro Caravaca, 5,23.
José Lozano Franco, 3,02.
Juan Martínez Sánchez, 11,31.
José Zamora Araxim, 2,25.
Juan Muñoz Sánchez, 2,90.
José Valverde, 6,63.
José Valverde Sánchez, 4,74.
Juan Guerrero (a) "el Prial", 2,00.
José Muñoz Alarcón, 6,06.
José Zapata Molina, 15,66.
Juan Martínez Martínez, 2,00.
José Gómez Osete, 2,43.
Juan Sabater Muñoz, 2,62.
Juan Cuevas, 4,14.
Juan Gil Montoya, 5,63.
José Alcántara Fuentes, 5,31.
José Muñoz Sánchez, 3,95.
Juan Alcántara Gutiérrez, 7,56.
Juan Sánchez Bastida, 4,20.
José Antonio Ruiz Vigo, 7,16.
Juan Antonio Martínez, 5,45.
José Hidalgo Hernández, 13,26.
José Gómez Zarazosa, 6,09.
Lucas Alarcón García, 4,50.
José Ruiz Peñafiel, 2,73.
José Sabater Alba, 7,81.
Matías Franco, 4,74.
Francisco Muñoz Gómez, 3,62.
María Sánchez Velasco, 5,93.
Mariano Valverde Sabater, 6,00.
Mariano Cárcelos Martínez, 3,93.
Mariano Muñoz H. (Viuda de), 19.
Miguel Sánchez Pérez, 2,60.
Manuel López García, 5,91.
Pedro Molero, 2,12.
Ramón Pardo Borja, 5,01.
Rafael Sabater Ríos, 4,96.
Salvador Muñoz Pujante, 2,27.
Teresa Cánope (Viuda), 2,27.
Viuda de Manuel García Busto, 5,07.
Viuda de Antonio Romero, 1,66.
Vicente Muñoz Fuentes, 2,64.
Antonio Martínez García, 5,48.
Antonio Alarcón, 5,68.
Antonio Pérez Méndez, 3,67.
Antonio López González, 16,02.
Antonio Sánchez Munmera, 3,55.
Antonio Sánchez Gómez, 5,68.
Antonio Alarcón Valverde, 4,20.
Antonio Cárcelos Valverde, 7,56.
Antonio Melgar Munmera, 4,50.
Bernabé García, 4,56.
Blas Martínez Martínez, 3,61.
Cándido Aracid Valverde, 2,31.
Dolores Carreño Aragón, 1,63.
Diego García Gaspar, 4,20.
Evaristo Cermeno y Hermanos, 2,00.
Evaristo Cermeno Borja, 7,70.
Francisco Molina Toledo, 7,10.

Francisco Castillo, 1,84.
 Francisco Méndez Muñoz, 2,37.
 Fermín Espíu, 5,28.
 Francisco Mendoza Oliva, 8,65.
 Francisco Alarcón Arriaga, 5,68.
 Francisco Martínez, 14,44.
 Francisco Martínez Martínez, 7,22.
 Francisco Faus Nicolás, 9,22.
 Francisco Caravaca Munnera, 3,61.
 Francisco Nicolás Nicolás, 1,78.
 Francisco Zapata Martínez, 19,56.
 Francisco Martínez Martínez, 5,50.
 Francisco Valverde Toledo, 10,36.
 Juan Olivares, 5,97.
 José García Muñoz, 3,97.
 José Morales, 8,40.
 Juan Muñoz Sánchez, 10,25.
 José Hernández Martínez, 23,04.
 Juan Cuello García, 11,55.
 Josefina Sánchez Valverde, 13,61.
 Juan Antonio Vivanco, 10,66.
 José Cánovas Garrigós, 5,16.
 Juan Sánchez, 7,98.
 Juan López Campos, 2,95.
 José González Noguera, 4,26.
 Juana Martínez, 14,31.
 Juan Pedro Muñoz, 2,08.
 José Romero, 3,61.
 Juan López Mejías, 5,62.
 José Pareda Bermejo, 3,02.
 José Hernández García, 5,91.
 Juan Martínez, 16,37.
 José Hernández Murcia, 5,91.
 Juan Antonio Cuello García, 4,15.
 Juan García Murcia, 6,50.
 José Bermejo Gómez, 9,17.
 José Romero Personal, 4,50.
 Josefina Muñoz Martínez, 4,80.
 Juan López Muñoz, 4,92.
 José María Ibáñez Soler, 7,69.
 Julián Moreno Nicolás, 3,61.
 José Martínez Velasco, 6,62.
 Josefina Aguiló Valverde, 5,33.
 José Fuentes Bravo, 8,88.
 José Alarcón Romero, 11,55.
 José Martínez Martínez, 2,08.
 María Valverde Cuello, 2,66.
 María Sabater, 5,33.
 María Molina Toledo, 8,34.
 Miguel Serna Cuevas, 5,10.
 Miguel Sánchez Borrja, 8,70.
 Miguel Serna Cuello, 3,32.
 María Rabadán Pardo, 5,74.
 Nicolás González Buendía, 8,28.
 Patricio Cano, 6,82.
 Pedro Hernández Castaño, 5,68.
 Salvador González Buendía, 17,44.
 Viuda de Juan Pedro Martínez, 7,98.
 Antonio García Guillén, 7,10.
 Antonio Campillo, 7,40.
 Antonio Melgar Ferrer, 6,80.
 Antonio Espeso Navarro, 12,72.
 Antonio Martínez Martínez, 2,95.
 Antonio Martínez (su viuda), 4,50.
 Antonio Andújar Soto, 2,07.
 Antonio Campillo Ruiz, 4,78.
 Antonio Molina Melgar, 11.
 Benito Martínez, 3,32.
 Cornelio Martínez Martínez, 4,20.
 Dolores Alarcón, 4,20.
 Dolores Alemán Rosique, 12,43.
 Fernando Gómez Martínez, 3,45.
 Francisco González, 23,32.
 Francisco Esteban López, 8,70.
 Francisco Díaz, 4,20.
 Francisco Campillo Espinosa, 7,27.
 Fernando Laorden, 6,44.
 Francisco Villaescusa, 10,84.
 Francisco Escobar Bernal, 2,72.
 Francisco Villaescusa Brocal, 6,26.
 Francisco Flores García, 3,55.
 Francisco Andújar Campillo, 3,90.
 José Alcolea Gil, 14,19.
 Juan González Lanza, 7,75.

José Antonio Montesinos, 25,10.
 Joaquín Cánovas Alvarez, 6,03.
 José Valero, 2,37.
 José Martínez López, 4,44.
 José Reyes, 5,62.
 Juan Alcaraz, 6,86.
 José Sánchez Guillamón, 3,55.
 Jaime Antón, 3,02.
 Juan García Copel, 2,13.
 Juan Martínez Campillo, 2,37.
 José Olmos Gil, 13,08.
 Juan Alcaraz Campillo, 6,44.
 José Martínez, 10,12.
 Juan Campillo Martínez, 5,39.
 José López Martínez, 4,98.
 José López Martínez, 4,98.
 Juan Ruiz Melgar, 3,02.
 José Sánchez Gil, 12,13.
 José Antonio Ballester, 5,10.
 José Ahellán Campillo, 3,60.
 Juan José Peñaranda, 10,42.
 Josefina Tovar Guerrero, 7,75.
 Juan de Dios Nicolás, 5,10.
 Juan González Pérez, 4,74.
 Juan José Nicolás Escobar, 5,39.
 Juan Lorente Sánchez, 3,02.
 Juan Esteban Martínez, 2,43.
 José González Antolinos, 4,26.
 Juan García Cañuel, 9,76.
 Juan Martínez García (menor), pesetas 10,66.
 Miguel Lafajón, 4,50.
 Miguel Zafra, 3,02.
 Manuel Muñoz Martínez, 7,69.
 María Belmonte, 1,78.
 Manuela García Alcaraz, 1,78.
 Mariano Ortiz Campillo, 24,80.
 Manuel Campos García, 18,03.
 Manuel Noguera, 15,78.
 Pedro Sánchez Antolinos, 4,74.
 Pedro López Martínez, 2,20.
 Ramón Moratin Climent, 2,95.
 Rafael Sánchez Aquigar, 9,17.
 Tiburcio Salinas, 5,78.
 Ramón Muriera Paredes, 3,26.
 Teresa González Córdoba, 2,68.
 Teresa Cañuel Campillo, 4,74.
 Vicente Andújar Salvador, 12,25.
 Vicente Montoro, 7,69.
 Antonia Martínez (Viuda), 2,26.
 Braulio Plaza Pérez, 2,72.
 Francisco Fernández Egea, 1,51.
 Francisco Hernández Riquelme, 2,95.
 Juan Clemente Fenor, 4,78.
 José Valentín Nicolás, 2,95.
 José Ruiz Martínez, 1,54.
 María Martínez Villagordo, 38,73.
 Antonio Martínez, 15,19.
 Antonio Siza, 19,85.
 Antonio Pascual, 5,94.
 Andrés Hernández Quiros, 6,80.
 Antonio Batista García, 8,40.
 Concepción Serrano Alba, 4,02.
 Dolores Gómez Díaz, 15,96.
 Francisco Valiente, 3,32.
 Francisco Pérez Pascual, 4,71.
 Francisco Esteban Pérez, 9,17.
 José Martínez, 1,98.
 José Esteve Martínez, 17,15.
 José Gómez Manzanera, 1,96.
 José López Pinar, 5,2.
 Juan Antonio Sánchez Noguera, pesetas, 1,66.
 José María Ros Roldán, 5,91.
 Joaquín Molino Pinar, 4,44.
 Juan Giménez Alarcón, 9,16.
 José Botía García, 10,06.
 Juan Espinosa Martínez, 2,07.
 Manuel Rós, 2,66.
 Matías González, 7,10.
 Manuel Saura Bocza, 18,04.
 Manuel Rós Sánchez, 4,14.
 Manuel Roca Hernández, 3,22.

Matías Carrilero, 5,20.
 Miguel Riquelme Martínez, 5,10.
 Pedro Antonio Martínez Díaz, 5,10.
 Pascual José Alegría Gil, 12,72.
 Salvador Cerezo Martínez, 6,20.
 Santos Alba, 3,67.
 Tomás Alba, 2,07.
 Trinidad Capel Navarro, 7,10.
 Alfonso Alcaraz, 2,84.
 Antonio García Sánchez, 3,26.
 Asunción González, 4,74.
 Antonio López, 3,85.
 Andrés Ruiz, 1,54.
 Antonio Gómez Hernández, 15,93.
 Antonio Roldán, 1,66.
 Antonio Martínez Robadán, 2,90.
 Antonio Gómez Hernández, 1,95.
 Antonio Noguera, 9,41.
 Bartolomé Vicente Mateo, 3,55.
 Catalina Cerezo Vázquez, 7,40.
 Diego García García, 2,37.
 Diego Ruiz Fueyes, 22,51.
 Francisco Díaz Gómez, 4,44.
 Francisco Tomás Gambín, 2,37.
 Francisco Díaz Martínez, 2,54.
 Francisco Rojo Reque, 8,05.
 Francisco García García, 5,73.
 Francisco Lorente Sánchez, 3,85.
 Herederos de Luis Gómez, 2,23.
 José Gómez Vázquez, 2,54.
 José Buendía, 4,26.
 Juan Guillén López, 3,26.
 Juan Pedro Gómez, 3,67.
 José Hernández Rabadán, 2,20.
 José Díaz Rós, 2,12.
 Joaquín Gómez García, 8,86.
 Juan Giménez Martínez, 2,25.
 Juan Díaz Rós, 215.
 Josefa Gómez Rabadán, 1,90.
 José Martínez Fenor, 2,43.
 Juan López Hernández, 3,55.
 José Vera Vallejos, 2,66.
 Joaquín Manzanera Castaño, 5,32.
 Joaquín Molino Guirao, 16,31.
 Juan Bernal Vicente, 4,14.
 Juan Vicente, 5,59.
 José Gómez García, 1,84.
 Joaquín Martínez, 8,64.
 Juan Martínez Martínez Gómez, pesetas, 6,00.
 Juan Martínez Hernández, 4,14.
 Juan de la Cruz Hernández, 4,74.
 Juan Antonio López Nicolás, 12,44.
 Luis Gómez Martínez, 33,66.
 Luis Ignacio Martínez, 9,77.
 Mateo Lorente Cerezo, 77,82.
 María García González, 3,73.
 Mariano García Hernández, 8,68.
 Miguel García Roda, 10,54.
 Pedro Botía Ortiz, 22,75.
 Pedro Botía Martínez, 1,84.
 Pedro García Rubio, 6,80.
 Pascual Alegría Gil, 5,91.
 Sebastián Ruiz Fernández, 14,99.

Y para que fenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exiliendo el presente edicto para su exposición al público en la tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia a 22 de Marzo de 1922.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro
 P—1239

D. Francisco Guijarro Waßer, Agen-
 te recaudador de la expresada zona.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rétida correspondiente al tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del déscubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manejamientos al señor Registrador de la Propiedad del paraje para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la prevenida providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Bolsas.

Antonio García Hortelano, 7,99 pesetas.
Antonio Ros Escudero, 5,01.
Bautista Calzón, 1,55.
Concepción Ros, 5,01.
Francisco Ros, 2,87.
Francisco Almagro Abellón, 3,85.
José Vivancos Soriano, 6,89.
José Sánchez Merino, 2,67.
Juan Sánchez Baños, 4,70.
Laurano Ros, 17,47.
Mariano Merino, 9,47.
Miguel Campillo Peñafiel, 2,55.

Baños.

Andrés Martínez, 2,96.
Antonio Rubio Jordá, 2,67.
Antonio Villar, 1,40.
Alejandro Cuevas, 3,26.
Alfonso Bautista, 2,08.
Celestino Baños, 4,74.
Domingo Rivera, 2,87.
Juan Molina y José Pedreño, 6,20.
Francisco García (Mayor), 8,48.
Francisco Vera Castells, 3,26.
Francisco García Pagan, 4,55.
Juan Hernández Cobacho, 6,20.
José Antonio Fernández, 2,97.
José Cobacho Albadalejo, 5,62.
José Pérez Zapata, 8,26.
Jaén Rosell, 8,55.
José López Hernández, 3,85.
José Julian, 2,87.
José Sánchez Sánchez, 7,10.
Juan Soto, 8,85.
Juan José Valentín Baños, 12,14.
Juan Casuras Hernández, 6,50.
Manuel Martínez Pedreño, 12,73.
Miguel Fernández Cobacho, 2,96.
Pedro Soler Cuenca, 4,44.
Ramón Galán Pastor, 1,96.
Teodoro Danir Martínez, 2,06.
Pedro Soler Cuenca, 4,44.

Antonio Pastor, 2,96.
Antonio Ruiz, 9,23.
Andrés Escudero, 16,55.
Antonio Muñoz Zapata, 2,37.
Bias Navarro Riquelme, 2,37.
Blas Martínez Bernal, 2,96.
Carmen Vera Clemente, 3,56.
Domingo García, 2,79.
Francisco Sánchez Vera, 5,34.
Francisco Corosa, 3,26.
Francisco Sánchez Riquelme, 4,75.
Francisco Almagro Hernández, 4,15.
Francisco Catalá Corosa, 7,40.
José García, 2,69.
José Sánchez García, 7,99.
José Alarcón López, 8,28.
José Sánchez Ruiz, 6,80.
Juan Tomás, 2,37.
Juan Sánchez Ruiz, 4,75.
Juan López Mercader, 1,55.
José Navarro González, 9,77.
Joaquín Fernández, 1,78.
José Ruiz Vicente, 1,66.
José Martínez Galmés, 4,74.
José Antonio Zurca, 5,04.
Josefa Martínez, 7,40.
Jaime Pérez Ferrer, 8,22.
Miguel Cánovas Sánchez, 26,69.
Manuel Ruiz López, 4,86.
María Navarro, 7,40.
Nicolás Cánovas Sánchez, 10,07.
Pedro Liria Saura, 11,85.
Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.
Ramón Conesa Fernández, 3,67.
Santiago Sánchez, 3,85.
Silvestre Avilés Conesa, 10,36.
Salvador Morales, 3,56.
Tomás Conesa Navarro, 10,56.
Teresa López López, 3,14.
Vicente Pérez, 5,15.
Antonio Peñalver Conesa, 2,37.
Francisco Saura, 3,56.
Gabriel García Barrancos, 6,80.
Juan Soto Barrancos, 4,15.
Luis García, 2,66.
Miguel Muñoz Monreal, 6,09.
Pedro Monreal Sánchez, 1,66.
Pedro Muñoz Monreal, 5,10.
Antonio León Seler, 2,14.
Antonio Soto Planillas, 5,97.
Agustín Soto Conesa, 2,96.
Carmen Perelló (viuda), 2,14.
Francisco Barrancos Franco, 4,50.
Fernando Gallego Navarro, 5,34.
Juan García Solano, 2,66.
Francisco Serrano, 2,37.
Francisco Víctor López, 4,44.
Isabel Urrea (viuda), 5,33.
Isabel Romírez (viuda), 2,97.
José López Torres, 7,10.
Joaquín Seler Clemente, 4,44.
Juan Gómez Urrea, 7,40.
Juan José Peñalver, 1,78.
José Muñoz Monreal, 3,85.
José García García, 2,96.
Juan Hernández, 2,37.
Juan de Dios Sevilla Martínez, 2,08.
Joaquín Fernández García, 2,66.
José María Serrano, 1,60.
José María y Ana María, 2,66.
Leandro Mos, 2,37.
Miguel Guillermo Lorca, 2,37.
Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.
Miguel Gobrel y José Ramírez, 2,60.
Pedro Baños Núñez, 10,08.
Pedro Solano Clemente, 5,91.
Pedro Ramírez, 2,96.
Viuda de Patricio Ruiz, 2,96.
Alfonso Cáceres García, 8,58.
Antonio Cánovas Quereda, 2,72.
Antonio Cánovas Mayor, 1,78.
Antonio Navarro, 1,53.

Cristóbal Hernández, 3,55.
Clemente Soto, 5,14.
Francisco Castejón, 15,37.
Francisco Martínez Sánchez, 1,94.
José Salazar, 1,78.
José Jiménez Bastida, 1,66.
José Balzaloché Sánchez, 4,50.
Juan Martínez, 4,50.
José Pérez García, 2,73.
Miguel Calderón, 2,08.
María Pérez (viuda de Rufino), 6,24.
María Soto Alcaraz, 7,10.
Rafael Martínez, 3,28.
Rufino Aparicio, 3,32.
Viuda de Pedro Jiménez, 2,26.
Viuda de Pedro Peñalver, 5,33.
Antonio Martínez García, 2,55.
Antonio Avilés Fernández, 4,75.
Antonio Hernández Albaladejo, 10,5.
Carmen García Ramón, 2,72.
Francisco Alcaraz Avilés, 10,36.
Francisco García García, 3,55.
Ginés Hernández García, 7,16.
Juan García Alcaraz, 5,04.
Juan Ros Baños, 1,78.
Juan Fuentes, 2,37.
Juan Alcaraz Gea, 2,37.
Juan Garvajal Lozano, 2,96.
José Pérez Vivancos, 2,49.
Antonio García Hortelano, 10,12.
Antonio Moreno, su viuda, 2,95.
Carmen Muñoz Moreno, 10,07.
Eulogio Conesa Moreno, 3,26.
Francisco Aparicio Segarrá, 10,0.
Francisco García Soto, 1,66.
Ginés Agüero, 1,55.
Ginés Sánchez Conesa, 1,55.
José Jiménez Espinosa, 1,78.
José García Arolas, 2,67.
Joaquín Sánchez Solano, 3,85.
Miguel Zaragoza Martínez, 2,42.
Patricia Montoya, 4,75.
Rafael Soto Gómez, 2,08.
Antonio Conesa Olón, 2,02.
Agustín Bermúdez y Anoste, 2,03.
Andrés Ruiz, 5,33.
Antonio Viva Pedreño, 1,78.
Antonio Mendoza Blaya, 2,08.
Antonio Martínez Femor, 2,37.
Antonio Sánchez Roca y hermano, 2,08 pesetas.
Antonio Conesa Manzanera, 3,26.
Bartolomé Ros García, 2,95.
Diego Espinosa Sánchez, 2,85.
Diego Ros García, 22,15.
Francisco Pérez Nieto, 8,20.
Isidro Conesa Blaya, 2,96.
José García Martínez, 1,86.
Juan Blaya García, 2,55.
Juan y Enrique Olivares Nieto, 2,45.
Juan José Blaya Madrid, 2,66.
José Conesa Carrón, 3,73.
José García García, 9,11.
José Antonio Vera, 8,28.
Juan Blaya Blaya, 2,37.
Juan Antonio Urrea Calvo, 1,74.
José Pedreño Jiménez, 2,19.
Juana Bernal Sánchez, 5,90.
Juan González Soto, 10,78.
Leandro Martínez García, 6,26.
Lucas Nicolás García, 2,37.
Manuel Jiménez, 3,55.
María Pérez Blava, 1,78.
María Gómez Franco Blava, 5,74.
María Conesa Conesa, 2,49.
Pedro Blaya Pedreño, 7,69.
Pedro Conesa Hortelano, 2,37.
Pedro Nieto Conesa, 11,55.
Pedro Martínez Ros, 2,49.
Pedro Pérez Martínez, 2,25.
Pedro Conesa Nieto, 1,96.
El mismo, 18,09.

Pedro García Gómez, 10,32.
Salvador Ros Sánchez, 2,95.
Salvador Tomás Jaquinto, 2,62.
Miguel Cordero, 2,22.
Antonio López García, 5,97.
Antonio Nava Solano, 1,60.
Antonio Roig López, 2,14.
Bernardino Moreno García, 40,29.
Esteban Pérez, 5,23.
Francisco Rodríguez García, 2,78.
Francisco Montes Baños, 2,08.
Francisco Peñalver Martínez, 4,91.
Francisco Bermejuelas Gómez, 2,66.
Francisco Vera Baños, 2,68.
Gómez García López, 2,37.
José Martínez García, 5,04.
José Peñalver, 2,72.
José Pérez Ruiz, 3,26.
José Pérez Gaitán, 4,16.
José Martínez Saura, 3,85.
José Ruiz, 7,93.
José López García, 2,37.
Miguel Llamas Arce, 4,15.
Pedro Ariollos García, 1,06.
Pedro Guillén Nicolás, 2,66.
Pedro Pérez, 11,96.
Pedro Pérez Caballero, 10,00.
Pedro Solano García, 4,09.
Santiago Rodríguez Vera, 3,60.
Tomás Soto García, 4,13.
Vicente Ramón Ortiz, 3,25.
Antonio Vivancos, 1,55.
Alfonso Martínez, 9,70.
Antonio Campillo Áviles, 9,70.
Antonio Frechoso Martínez, 3,85.
Antonio Áviles Ortiz, 15,17.
Antonio Ros Escudero, 3,92.
Antonio Ros Romero, 1,96.
Benigno Albaladejo, 1,51.
Concepción Sánchez, 9,83.
Dolores Albaladejo Ortiz, 1,66.
Fulgencio Fernández, 3,85.
Fulgencio Hernández, 6,21.
Francisco Jiménez Sánchez, 3,56.
Francisco Hernández, 14,19.
Francisco Jiménez Alcaraz, 1,78.
Félix Campillo Lozano, 22,15.
Gómez Jiménez García, 9,16.
Herederos de Juan Hurtado, 3,56.
Isabel Sánchez, 2,73.
José Campillo García, 3,25.
José María Arias Artiz, 3,56.
José Jiménez Alonso, 12,44.
José Bernabé Sánchez, 5,84.
José Romero Alcaraz, 7,92.
José Navarro Sánchez, 8,28.
Juliana González Sánchez, 8,34.
María Socorro Hernández, 2,37.
Rafael Albaladejo, 9,77.
Ramón Navarro, 2,65.
Ramón Baños Pérez, 1,78.
Santos Alcaraz, 2,73.
Mateo Alvarez, 3,91.
Mariano Ortiz Ávila, 2,11.
Antonio Sánchez Almendra, 3,85.
Alfonso Gómez, 1,55.
Barcelomé Soto, 2,37.
Cristóbal Soto, 3,85.
Diego García Romero, 2,95.
Domingo Muñoz Jiménez, 4,39.
Francisco Martínez Martín, 1,66.
Francisco Pérez María, 3,82.
Félix María Martínez, 3,20.
Francisco Sánchez Velasco, 21,32.
Gómez Nicolás Andrés, 3,32.
Herederos de José Pérez, 2,83.
Isidro García Cordero, 2,95.
Josefa Hernández (vinda), 1,96.
Francisco Mendoza, 10,72.
Joaquín Ruiz Pérez, 2,14.
Juan García Gómez, 3,85.
José Moreno Merafita, 3,32.
José Luis Martínez, 3,20.

José Pérez García, 5,99.
María Moreno Gómez, 1,85.
Pedro López Pintado, 1,68.
Roque García, 1,69.
Simón Roa, 2,08.
Teodoro López Díaz, 4,25.
Y para que tiene lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 22 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.
P—1240

TOBRINO MUNICIPAL DE MURCIA

D. Francisco Guijarro Wallar,
Agente Recaudador de la expresada
zona.

Hago saber: Que en el expediente de apercuso que instruye contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente

"Providencia declarando el apercuso de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decreto incurso en el segundo grado de apercuso y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notificarse a los mismos esta providencia a uno de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído quede llegando a conocimiento de los interesados.

Nombra

Antonio Bernabé, 6,80 pesetas.
Antonio Almena Raigón, 3,70.
Antonio Martínez, 2,37.
Antonio García Jera, 3,83.
Antonio Ruedas Gómez, 1,78.
Antonio Navarro Orózco, 6,92.
Antonio Rodríguez, 4,74.
Antonio Martínez Pardo, 4,62.
Antonio Gómez, 1,78.
Antonio García Salmerón, 12,12.
Antonio García Flores, 6,62.
Antonio Pardo, 2,68.
Antonio Fornariz, 4,02.

Antonio Navarro, 4,86.
Antonio Caravaca, 1,38.
Antonio Verdú, 1,75.
Antonio Rodríguez, 1,54.
Antonio García Belmonte, 5,91.
Antonio Velasco Gómez, 2,67.
Agustín Espín Frutos, 4,44.
Antonio Vivancos Sánchez, 2,07.
Antonio Oliva Jiménez, 9,76.
Antonio López Bustida, 4,14.
Antonio Ferrer Gómez, 2,07.
Antonio González Sánchez, 2,37.
Antonio Joro, 4,20.
Antonio Carnavaca Abellán, 2,66.
Antonio Vivancos, 4,44.
Antonio Navarro López, 3,14.
Antonio Martínez Martínez, 3,33.
Antonio Gómez Soto, 2,85.
Antonio Martínez Iniesta, 3,33.
Blas Melero, 1,78.
Barcelomé Gálvez Mir, 10,95.
Blas Martínez Gil, 9,76.
Diego López Pérez, 15,66.
Diego Robles García, 1,96.
Dolores María Flores, 8,57.
Francisco Ruíz, 3,67.
Francisco González Flores, 6,56.
Francisco García García, 7,69.
Francisco Gálvez, 4,26.
Francisco Ruiz, 3,61.
Francisco Escobar González, 2,85.
Francisco Garrigós, 15,96.
Francisco Martínez, 2,07.
Francisco Párraga Soto, 3,91.
Fulgencio Alegre, 5,39.
Francisco Sánchez Díaz, 4,44.
Francisco Martínez González, 3,62.
Francisco Caravaca Espín, 3,61.
Francisco García Ayllón, 2,66.
Francisco Pérez González, 2,07.
Francisco Melgar Carreño, 3,85.
Francisco Alcaraz Barón, 1,78.
Francisco Martínez García, 6,26.
Francisco Sánchez Alcaraz, 13,32.
Francisco López Hernández, 1,78.
Fulgencio Melgar Martínez, 4,21.
Francisco Nicolás Olivares, 3,26.
Francisco Vivancos Fernández, 4,15.
Francisco Alcaraz Martínez, 2,49.
Gómez Vivancos García, 2,07.
Fulgencio López Martínez, 3,83.
Jerónimo Arrieta Navarro, 5,01.
Herederos de José González Principe, 6,20.
Pedro Carría Romero, 2,37.
Juan Hernández, 15,72.
Juan Hernández Martínez, 5,91.
Juan Antonio Flores, 2,07.
José Martínez Esteban, 6,80.
Juan García, 3,26.
Juan Pérez Valverde, 3,85.
José Navarro, 6,91.
José Navarro Martínez, 19,59.
José García Hernández, 7,69.
José Caravaca, 4,93.
José Bernabé Cascales, 3,26.
Juan Ballesta Pérez, 4,74.
Joaquín Martínez Abellán, 5,83.
Juan Pedro Martínez Arízaga, 9,11.
Juan Antonio Mengual Brocal.
José Rubio Muñoz, 3,65.
José Abellán Manrique, 12,43.
José López Zambudio, 21,56.
Juan García Alcaraz, 3,38.
José Pérez López, 1,78.
José Espín Martínez, 2,20.
José Melgar Martínez, 7,08.
José Ruiz Hernández, 5,04.
José Valero Alcaraz, 1,56.
Juan Peña Gómez, 8,87.
Josefa Dernai Bravo, 4,44.
José Alcaraz Muñoz, 4,15.

José Gil Rocamora, 3.85.
 José Lucas Martínez, 4.55.
 Julio Tomás Carrera, 7.10.
 Juan Bernal López, 6.50.
 Juan López Riquelme, 1.60.
 Miguel Ruiz Martín, 11.84.
 Manuel Abellán Mináquez, 12.12.
 Manuel González Artilón, 2.95.
 Manuel Antón Pastor, 2.06.
 María de los Ángeles Hidalgo, 2.95.
 Miguel Martín Carrillo, 12.70.
 Manuel Nicolás Carrillo, 4.71.
 Manuel López Riquelme, 2.07.
 Patricia Cano Muñoz, 2.37.
 Patricia García Pérez, 3.78.
 Pedro José Guirao Cuenca, 2.07.
 Pedro Escobar Curros, 4.56.
 Pedro García Martínez, 2.43.
 Ramón Marqués Castillo, 4.15.
 Sebastián Bustida García, 6.21.
 Silverio Martínez Martínez, 8.28.
 Teresa Flores, 8.28.
 Viuda de Francisco Martínez Hernández, 5.68.
 Viuda de José Pellicer, 4.74.
 Antonio García Meseguer (memor), 3.12.
 Antonio Pujol Morales, 13.63.
 Antonio López Ruiz, 4.74.
 Antonio Jiménez, 4.14.
 Antonio Hernández Martínez, 8.73.
 Antonio Martínez Navarro, 3.55.
 Antonia Meseguer, viuda, 15.14.
 Antonio Hernández Vizante, 4.07.
 Antonio Martínez Hernández, 3.48.
 Antonio Hernández Martínez, 9.47.
 Pedro Valero Rabadán, 5.53.
 Antonio García Zamora, 7.10.
 Antonio Hernández García, 21.62.
 Antonio Martínez, 5.10.
 Alfonso Guerrero Gayoso, 4.72.
 Antonio Hernández García, 7.69.
 Carmen Sánchez Paredes, 12.14.
 Carmen Gallego, 5.68.
 Delfina Alarcón López, 2.73.
 Francisco Flores López, 2.95.
 Francisco Gómez Gutiérrez, 3.11.
 Fernando Moretto, 5.91.
 Francisco Alarcón Carreras, 2.25.
 Francisco García Pérez, 3.85.
 Francisco Hernández Sánchez, 6.92.
 Fuensanta Herrero, 10.95.
 Francisco Flores Mates, 11.91.
 Gines Gutiérrez, 6.89.
 José Hernández Segura, 26.69.
 José Alcazán Torres, 6.81.
 Juan Romero Batista, 4.71.
 Juan Martínez Rabedán, 2.07.
 José Aguirre, 4.45.
 Josefa Gaspar Ruiz, 3.26.
 José de Alba, 7.59.
 Joaquín Gómez, 5.44.
 Juan Tomás Flores, 6.31.
 José Gutiérrez García, 3.26.
 José María Manzanares Torrecilla, 1.54.
 José Martínez Archila, 4.73.
 José Antonio Muñoz, 1.69.
 José Hernández Rabedán, 2.06.
 José Herrero, 3.91.
 Juan José Alarcón, 4.03.
 José Méndez Gravera, 4.78.
 José García Gómez, 8.16.
 José Villanueva Martínez, 4.15.
 José García Pérez, 3.83.
 José Lamas, 2.51.
 José Maguera, 4.23.
 Juan José Albarraja Hernández, 8.50.
 Juan Antonio Gómez Ruiz, 3.74.
 Juan Romero García, 5.91.
 José Ferrer Ruiz, 2.07.
 José Alarcón Carrasco, 1.53.

Manuel Cano García, 2.93.
 María Pérez Castrillo, 2.54.
 Mariano Vázquez, 1.96.
 Manuel de los Angeles Pascual, 7.46.
 Pascual Palazón Pastor, 3.55.
 Pedro Franco, 2.37.
 Pedro Sánchez Blanco, 39.93.
 Remedios Malatas Serret, 2.49.
 Serafín de San Nicolás, 1.96.
 Trifón Muñoz García, 4.32.
 Teresa Martínez Flores, 4.26.
 Viuda de Francisco Ros, 3.08.
 Antonio Cáceres Ayala, 27.16.
 Antonio Sánchez Hernández, 27.16.
 Antonio Sánchez Prin, 2.08.
 Antonio Castejón, 2.66.
 Agapito López Martínez, 2.08.
 Antonio Jara Hernández, 1.65.
 Antonio Egea Esteban, 5.73.
 Antonio Rodríguez Muñoz, 8.87.
 Antonio Navarro Nicolás, 5.60.
 Antonio Sánchez Belmonte, 15.73.
 Antonio García López, 5.83.
 Antonio Ruiz Pina, 4.44.
 Carmen García Díaz, 1.78.
 Diego Tovar Tovar, 5.39.
 Dolores Martínez Sánchez, 2.84.
 Diego López María, 21.41.
 Francisco Moreno Gallego, 4.21.
 Francisco Martínez Puente, 18.63.
 Francisco Coll, 1.66.
 Francisco Martínez Ballester, 2.23.
 Francisco Viquera Tirar, 5.27.
 Francisco Hernández Rodríguez, 9.76.
 Francisco Zapata Hernández, 4.50.
 Jerónimo Burja Muñoz, 8.58.
 Cines Aroca, 12.79.
 Gines Sánchez Roca, 14.19.
 Ginés Roca Martínez, 5.22.
 Herederos de Antonio Cáceres
 Córdoba, 3.38.
 Isabel López Pérez, 6.53.
 José Martínez Fuentes, 19.26.
 Juan Vera Muñoz, 4.56.
 Juan Sánchez Roca, 5.97.
 Juan Navarro López, 2.19.
 José Moreno Paredes, 5.62.
 José Luis, 6.80.
 José Moreno, 2.84.
 José Mora Muñoz, 5.91.
 Juan José Aroca, 1.78.
 Josefa Orecas Franco, 3.72.
 Juan Bravo López, 4.95.
 Juan Tovar García, 1.78.
 Juan Abellán Botella, 13.61.
 Juan Alarcón López, 2.58.
 Juan Meralles Gómez, 2.25.
 Juan López Tovar, 4.62.
 José Ruvalcaba, 14.55.
 Juan Martín Ruiz, 7.10.
 Juan Martínez González, 14.55.
 Juan García Martínez, 2.84.
 Juan Arromíz Torrecillas, 7.10.
 Josefa Martínez Sánchez, 2.93.
 Juan Mora Sánchez, 12.78.
 Juan Martínez Comesa, 4.58.
 Juan Antonio Hernández García, 3.82.
 José Muñoz Estebar, 6.52.
 José Martín Miralles, 2.26.
 José López Hernández, 6.80.
 José Chacavaca Roca, 9.76.
 José Martínez Sánchez (memor), 13.90.
 Juan Navarro Hernández, 32.96.
 Juan Martínez Soler, 9.49.
 Juan Antonio Martín Celtrán, 2.54.
 Juan José María y Salomé Peña
 Noguera, 4.56.
 María Navarro Hernández, viuda, 3.79.

Mateo Navarro, 4.44.
 María Gambón, 1.56.
 Miguel Jiménez Martínez, 2.84.
 Miguel Lajarrín Martín, 2.24.
 María Navarro Albaladejo, 8.23.
 María García Pérez, 5.73.
 Manuel Pérez Ibáñez, 8.58.
 Miguel Serrano, 12.14.
 Manuel Martín Celtrán, 7.46.
 Manuel Mora Pellicer, 7.52.
 Pedro Navarro Ballester, 10.14.
 Pedro Tovar Martín, 34.31.
 Pedro Boca, 3.02.
 Pedro Arias Vidal, 17.02.
 Pedro Sánchez Mora, 1.78.
 Roque Alarcón Espín, 4.74.
 Serafín García, 1.96.
 Sebastián Cáceres Ballesta, 7.10.
 Tomás Sánchez Molina, 4.74.
 Tomás Brocal Alarcón, 2.13.
 Viuda de Patxi Zamora, 4.80.
 Vicente Ramírez, 12.19.
 Visitación Muñoz Ballesta, 3.11.
 Antonio Martínez López, 3.26.
 Antonio González López, 5.97.
 Elías García Mizer, 7.10.
 Bartolomé González Turquín, 1.73.
 Diego Vives Martínez, 3.62.
 Francisco Pérez Molina, 4.74.
 Francisco Almagro López, 2.66.
 Francisco Ortuño, 2.66.
 Francisco Velasco Bermúdez, 2.37.
 Francisco Vázquez Gómez, 1.63.
 Francisco Martínez Bermúdez, 11.55.
 Ginés Gutiérrez Noriega, 8.83.
 Ignacio Señor Martín, 8.49.
 Juan Vázquez Martín, 3.52.
 José Bermúdez Albaladejo, 3.56.
 José Beltrán López, 1.96.
 José Martínez, 2.96.
 José Torres Velasco, 10.26.
 José González, 3.86.
 José Martín Pérez, 1.60.
 José Hernández Torres, 2.44.
 José Cáceres Vizcaíza, 1.96.
 Juan del Cerro Pérez, 2.37.
 José Vicente Bermúdez, 1.96.
 Juan María Frutos, 3.26.
 José Martínez González, 3.26.
 Juan Franco Meseguer, 3.44.
 Juan González López, 2.37.
 Juan Pérez Vicente, 9.29.
 José Pérez Abellán, 1.66.
 Mariana Fernández Tarpín, 2.26.
 María González López, 2.37.
 Pascual Vicente Bermúdez, 2.03.
 Pedro Velázquez Nicolás, 3.56.
 Pedro García Beltrán, 5.97.
 Salvador Martín Pérez, 9.47.
 Sebastián González López, 6.86.
 Salvador Virol Hernández, 4.44.
 Tomás López Cerezo, 4.13.
 Viuda de Francisco López, 8.87.
 Viuda de Francisco Lajarrín, 7.70.
 Antonio Corbatón, 2.96.
 Andrés Peñalver Hernández, 8.07.
 Bárbara Hernández García, 4.74.
 Bartolomé Reyes, 3.14.
 Domingo Vázquez París, 1.98.
 Francisco Ballesta, 3.73.
 Francisco Mellín Hernández, 5.05.
 Francisco Serrano Gil, 2.98.
 Francisco Hernández, 2.25.
 Francisco Serrano Flores, 3.98.
 Francisco Ballesta González, 9.53.
 Francisco Nicolás Martínez, 2.72.
 Ginés Gómez Martínez, 3.26.
 Ginés Baena Serrano, 1.62.
 Ginés Navarro, viuda, 7.81.
 José Vázquez Escudero, 3.37.
 José Hernández García, 8.58.
 Juan Herguijuela Sánchez, 3.14.

José Vázquez, 1,54.
 Josefina Baeza Pérez, 4,44.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,13.
 José Hellín Ortúñoz, 1,96.
 Juan Alarcón, 1,66.
 José Sánchez Martínez, 1,66.
 María Ballester, viuda, 1,78.
 Mateo Gil Vázquez, 2,07.
 Manuel Sánchez García, 2,96.
 Manuel Sánchez Mesquier, 20,26.
 Manuel Gómez Navarro, 2,25.
 Pedro Ballester Vázquez, 1,96.
 Tomás González Hernández, 2,40.
 Viuda de Mariano Soler Cerezo, 3,06.
 Viuda de Bernabé Gómez, 1,54.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Andrés Orenes Molina, 2,20.
 Antonio Hernández Castillo, 5,04.
 Antonio López Orenes, 9,28.
 Andrés Fernández, 2,08.
 Antonio López Ortúñoz, 1,78.
 Ana María Belmonte, 7,40.
 Ana María Torres Tortosa, 5,33.
 Andrés Cánovas, 2,95.
 Bartolomé Solano Orenes, 6,20.
 Concepción Molina Martínez, 4,86.
 Diego Hernández, 8,55.
 Dolores Ortúñoz Murcia, 1,54.
 Concepción Melina Martínez, 4,86.
 Dolores Melina Hernández, 14,31.
 Francisco Marín Moreao, 13,61.
 Francisco Hernández Sánchez, 2,55.
 Francisco López Hernández, 3,85.
 Francisco Gil Ruiz Pérez, 1,96.
 Francisco Campillo Pujante, 1,90.
 Francisco Salas Moreno, 9,29.
 Felipe Hernández Fernández, 2,72.
 Ginés Orenes Mirete, 6,50.
 Juan Gambín, 8,58.
 Juan Hernández Ortúñoz, 2,95.
 Juan Ortúñoz Ortiz, 9,22.
 José Hernández García, 3,97.
 José Gambín Mirete, 4,14.
 Josefina Martínez Soler, 3,97.
 Juan José López, 7,69.
 José García Hernández, 3,55.
 Joaquín García Hernández, 4,86.
 Joaquín Solano Merello, 7,51.
 Josefina Moreno, 5,09.
 Juan García Morales, 3,61.
 José Hernández Pujante, 5,04.
 Joaquín Ortúñoz Molina, 6,20.
 Juan López Caño, 3,55.
 José Campillo Córdoba, 1,54.
 Juan Martínez Hernández, 6,20.
 José Orenes Molina, 10,06.
 Joaquín Solano Marín, 1,54.
 Joaquín López Orenes, 5,91.
 Juan Rubio, 5,04.
 Juan Campillo Munera, 3,55.
 Juan Hernández Hernández, 3,55.
 José Pellicer Córdoba, 1,59.
 Juan Gambín Pretel, 1,78.
 Joaquín Parra Noguera, 3,32.
 José García Martínez, 2,66.
 Luciano Moreno, 3,55.
 Manuel Campillo Muñoz, 6,62.
 Manuel Nadal España, 5,21.
 Pedro Solano Baño, 2,02.
 Pedro Parra Monserrate, 4,50.
 Rosalía Rodríguez, 3,97.
 Sebastián Campillo Hernández, 3,55.
 Simón Marín Parra, 4,13.
 Simón Fernández Marín, 5,68.
 Salvador Pérez Arqués, 4,38.
 Tomás Cárdena Martínez, 3,97.
 Viuda de Francisco Rodríguez, 2,74.
 Virginia de Andrés Belmonte, 3,55.
 Valentín Cuevas Díaz, 3,73.

Antonio Belchi Martínez, 4,82.
 Antonio García Domingo, 5,33.
 Bartolomé Belchi, 2,49.
 Benito Martínez Belchi, 1,66.
 Ginesa Martínez Belchi, 1,54.
 María Martínez Cayuela, 2,56.
 Antonio López, 2,54.
 Antonio Galván, 1,90.
 Francisco Martínez (a) el majo, 5,33.
 Francisco Soto, 2,84.
 Francisco Sánchez Vera, 2,66.
 Juan Sandoval, 6,29.
 Juan Malangs, 4,74.
 Juan Vera, 7,10.
 Juan Hernández Vicente, 3,72.
 José Barba Cañada, 1,96.
 Juan Guerrero Tomás, 15,96.
 Luisa Martínez Alcaráz, 4,62.
 Mateo Parra, 7,46.
 Pedro Balsalob Alarcón, 7,80.
 Viuda de José Gómez, 2,84.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^a y 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia a 22 de Marzo de 1922.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—1241

D. Francisco Guijarro Waller,
 Agente Recaudador de la expresada
 Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho pro-

yecto pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres.

Antonio González, 2,87 pesetas.
 Antonio Hernández, 2,78.
 Antonio Melina Hernández, 6,86.
 Carmen Ballesta Cánovas, 3,44.
 José Monserrate Diéguez, 7,10.
 José Vivancos, 5,04.
 José Conesa, 3,26.
 Juan Giménez, 3,85.
 Joaquín Martínez Pina, 3,67.
 Juan García Parreño, 5,56.
 Pedro Ruiz Esteban, 3,44.
 Agustín Garnón Casanova, 5,33.
 Antonio Vivancos, 2,67.
 Antonio Abellán, 6,86.
 Andrés Clodián, 1,76.
 Antonio García Gil, 3,08.
 Antonio Alarcón, 10,42.
 Antonio Martínez, 3,08.
 Antonio Garrigós, 5,39.
 Agustina Serrano, viuda, 3,97.
 Antonio Belmonte Méndez, 4,12.
 Antonio Abril Martínez, 5,33.
 Andrés Dénia, 2,37.
 Antonio López Garrigós, 3,26.
 Antonio Zamora Aguilar, 9,47.
 Antonio Gómez Reyes, 1,96.
 Antonio Navarro Soto, 4,20.
 Alfonso Menéndez, 3,02.
 Antonio Nicolás Cárcelos, 3,55.
 Antonio Pérez Abellán, 18,01.
 Antonia Hidalgo Molina, 8,83.
 Antonio Gambain Roldán, 6,21.
 Antonio Tovar García, 7,40.
 Antonio Montesinos Méndez, 7,46.
 Antonio Cárcelos García, 1,96.
 Alfonso Martínez Serrano, 4,08.
 Ana Molina Martínez, 7,98.
 Antonio Martínez Berenguer, 2,07.
 Antonio Morcillo Lajarin, 21,56.
 Angel Molina Saura, 4,14.
 Angel Sánchez Romero, 4,44.
 Antonio Díaz Sánchez, 4,60.
 Antonio San Nicolás, 4,62.
 Antonio Molina Gano, 8,16.
 Ascensión Fernández López, 11,31.
 Angeles Riquelme Barceló, 2,95.
 Bernardo Diéguez, 9,82.
 Bartolomé González García, 16,55.
 Diego Sánchez Tortosa, 7,69.
 Dolores Montoya Marín, 2,13.
 Eugenio Cruz, 2,95.
 Francisco Serrano, 20,37.
 Francisco Giménez, 4,80.
 Fulgencio Barba Morales, 28,63.
 Fernando Celdrán, 79,46.
 Francisco Hernández Ruiz, 3,37.
 Francisco Carrón, 5,10.
 Francisco Hidalgo Ruiz, 4,05.
 Francisco Barba Bauzá, 11,25.
 Fernando Barba Belmonte, 15,96.
 Fermín Espín Guerrero, 3,43.
 Francisco Pérez Anoriz, 1,88.
 Francisco Solís, 1,87.
 Felipe Sánchez Martínez, 11,13.
 Francisco Magaña Moropón, 17,18.
 Francisco Molina Molina, 8,34.
 Fernando Peña, 3,55.
 Francisco Sánchez Sánchez, 7,99.
 Francisco Jiménez Orenes, 2,95.
 Francisco Serrano Martínez, 16,61.
 Gaspar Cuevas, 3,08.
 Isabel Caravaca, viuda, 3,08.
 Isidro Barba, 15,66.
 Isidro Vivancos Clemares, 10,66.
 José Ortíñoz, 1,54.

Juan Barba Velasco, 6,85.
 Juan Martínez Cáceras, 10,42.
 José Serano Fuentes, 10,01.
 José Alarcón Fuentes, 4,86.
 José Martínez Serrano, 12,49.
 Joaquín Morga, 3,91.
 José Cano Piña, 3,61.
 Juan Martínez Olmo, 4,80.
 José Cárcel, 4,74.
 José Baños, 1,78.
 Juan Antonio Navarro, 3,91.
 José Gambín Martínez, 7,16.
 Juan Oliva Zamora, 7,10.
 Juan Gómez, 2,95.
 Joaquín Mario Molina, 3,14.
 José María Zambudio, 3,97.
 Juan Cañales, 5,68.
 José Soler, 4,21.
 José Hernández Carrillo, 3,32.
 José Coll, 2,84.
 José Cañales, 3,61.
 José Fuentes, 3,61.
 Juan Belmonte, 13,32.
 José Hernández (a) "Rincones", 5,68.
 José García López, 1,78.
 José Soler Hernández, 1,66.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4,51.
 Juan Jara, 3,61.
 José Vicente Hernández, 5,68.
 Juan Alarcón, 6,30.
 Josefina Piña Tovar, 5,04.
 José Menéndez Navarro, 7,70.
 José Tovar Cano, 4,14.
 Juan Velasco García, 14,26.
 Juan Antonio Ampeco, 10,43.
 José Hidalgo Giménez, 3,61.
 José Antonio Marroquín Lozano, 3,91.
 José Antonio García Ayala, 9,76.
 José Hernández Pérez, 5,50.
 José Pascual Martínez, 8,40.
 José Fernández Ruiz, 5,62.
 José Carmona Hernández, 5,50.
 Juan López Espada López, 6,86.
 José Aroca Hernández, 10,06.
 Juan Baldomero S. Nicolás, 5,91.
 Juan Zambudio Sánchez, 3,61.
 José García Márquez, 2,85.
 José Mora Rodríguez, 1,78.
 Juan Pardo Toledo, 3,79.
 José Marín Pardo, 23,10.
 Juan Hernández Sánchez, 6,50.
 José Madrid Navarro, 9,23.
 Juan Márquez Tovar, 2,96.
 Juan Hernández Cuello, 4,02.
 José Serrano, 6,15.
 Josefina Sánchez Rodríguez, 12,43.
 Juan Lozano García, 5,10.
 José Muñoz Oliva, 11,23.
 Loureano Nicolás, 6,80.
 Mariano Rodríguez, 3,26.
 Manuel Mira Miñano, 9,23.
 Mariano García Martínez, 4,44.
 Mariano Molina, 10,66.
 María Encarnación Cano, viuda, 5,09.
 Mateo Hidalgo Martínez, 14,55.
 Manuel Castell Pardo, 1,66.
 María Ruiz Pérez Pellicer, 2,66.
 María Pérez Pelegri, 4,14.
 María Pardo Toledo, 6,89.
 María López Espada, 2,95.
 Miguel Carrón Pérez, 7,46.
 Pedro Sánchez Pardo, 2,35.
 Pedro Cárcel Lozano, 9,47.
 Pedro Pérez Pérez, 4,15.
 Patricio García Aroca, 4,78.
 Ramón Soler Olmo, 7,81.
 Ramón Abellán Reyes, 4,15.
 Rafaela Lozano, 3,26.
 Ricardo Córdoba Campos, 12,72.

Sebastián Fernández, 7,10.
 Santos García González, 8,89.
 Salvador Nicasio Botella, 29,81.
 Silverio de la Ascensión, 8,84.
 Viuda de Juan Toledo, 2,43.
 Vicente Espín Belchi, 59,09.
 Vicente Bauza Sevilla, 2,68.
 Antonio Murcia Noguera, 3,56.
 Antonio Baeza, 5,63.
 Antonio López Zamora, 3,37.
 Antonio Ríos Paco Giménez, 9,47.
 Antonio Sánchez Giménez, 3,08.
 Alfonso Martínez Hernández, 2,25.
 Antonio Sánchez Pujante, 2,13.
 Antonio Martínez Benavente, 5,58.
 Antonio Alarcón Nicolás, 7,10.
 Antonio Ros Paco Ríos, 6,50.
 Clara Aguirre, viuda, 4,14.
 Cayetano Abellán San Nicolás, 13,61.
 Diego Martínez González, 8,10.
 Diego Monserrate Abellán, 8,28.
 Fulgencio Zamora, 3,61.
 Francisco Lax, 13,61.
 Francisco Caravaca Quiles, 5,62.
 Francisco Casanova Zamora, 3,85.
 Francisco Velando, 2,07.
 Francisco Balibua Vera, 5,91.
 Francisco Ros Carmona, 4,14.
 Francisco Ferrer Vidal, 7,40.
 Felipe Guerrero Fernández, 7,40.
 Fernando Aragón, 5,91.
 Francisco Sánchez Torralba, 4,44.
 Jerónimo Fernández, 4,74.
 José Sánchez García, 2,07.
 José Castillo Navarro, 13,49.
 José González Buendía, 4,50.
 José Ruiz Pascual, 19,61.
 José Valverde Buendía, 15,08.
 José Sánchez García, 13,02.
 José López García, 25,56.
 José Sánchez Pérez, 13,04.
 Juan López Alarcón, 12,44.
 Juan García Hidalgo, 5,04.
 José López Hernández, 6,80.
 Juan Belmonte Martínez, 7,40.
 Juan Sánchez Cano, 1,54.
 Juan Pérez Molina, 5,04.
 Juan Caravaca Molero, 2,95.
 Juan Riquelme Martínez, 5,94.
 José Almagro Alarcón, 3,85.
 Juan José Carmona Alcántara, 5,22.
 José Sánchez Gil, 4,45.
 José Valverde Ballesta, 3,85.
 Juan José Ros Campillo, 4,44.
 José García Enrique, 2,37.
 José Belmonte Martínez, 3,85.
 Juan Pedro Martínez, 2,54.
 Juan Martínez Vives, 3,91.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,56.
 José Pérez Suárez, 5,62.
 José Alegría Hernández, 4,44.
 José Martínez Arce, 5,63.
 Juan Pedro Nicolás Hernández, 2,07.
 José Antonio Sánchez Pérez, 5,62.
 Joaquín de Ortiz Maxa, 6,32.
 Luis López García, 3,73.
 Luciano Alegría García, 1,78.
 Miguel Martínez Fenol, 10,66.
 María López, 8,12.
 Miguel Omos, 5,62.
 Mariano Espín Peñalver, 6,92.
 Mariano Vicente Martínez, 3,44.
 Mariano López García, 3,73.
 Mariano López Sánchez, 8,46.
 Pedro Ros García, 2,97.
 Antonio Espinosa Córdoba, 2,37.
 Antonio Marcos López, 3,38.
 Antonio Ruipérez, 3,56.
 Antonio Pérez Marín, 3,26.

Antonio García Sandoval, 2,26.
 Ana María Piqueras, 1,78.
 Antonio Balsalobre Pellicer, 6,56.
 Antonio Hernández Hernández, 2,20.
 Andrés Martínez Poveda, 3,14.
 Antonio Menéndez Costa, 4,74.
 Antonio Moreno Costa, 2,26.
 Catalina Pellicer, 3,44.
 Diego Pellicer Fruos, 1,78.
 Encarnación Romero Nadal, 5,60.
 Francisco Barceló Hernández, 7,28.
 Francisco Monteagudo, 2,66.
 Francisco Romero Navarro, 3,69.
 Francisco Barceló López, 9,99.
 Francisco Romero, 4,50.
 Francisco Pellicer Pérez, 9,29.
 Fulgencio Pérez Romero, 2,86.
 Francisco Hellín Monteagudo, 5,56.
 Herederos de Manuel Romero, 3,50.
 Ignacio Murcia Sánchez, 2,66.
 José España Tovar, 7,50.
 José Alcázar Zapata, 3,85.
 Juan Martínez Torres, 6,80.
 José Moreno Molina, 3,91.
 Juan Salinas Gómez, 3,97.
 José Blanco, 2,25.
 José Córdoba, 5,33.
 Juan Pérez González, 4,44.
 José González Iniesta, 2,02.
 José Campillo, 5,10.
 José Giménez, 4,74.
 Juan Parra González, 1,78.
 José Monteagudo Martínez, 6,50.
 Josefina Mendoza Madrid, 2,96.
 José Rodríguez Pellicer, 2,96.
 Joaquín de S. Nicolás, 4,56.
 Josefina Gallego, 2,96.
 Juan Anselmo López, 7,40.
 Miguel Martínez Vera, 8,58.
 María Martínez, 2,49.
 Manuel Hernández Martínez, 2,12.
 María Francisca Pérez, 3,26.
 María de los Ángeles Barceló, 5,68.
 Manuel Alarcón Campillo, 2,72.
 Pedro Marcos González, 1,56.
 Pedro Navarro García, 3,26.
 Pedro Tortosa, 2,56.
 Rafael Martínez, 2,37.
 Sebastián Campillo, 5,04.
 Sebastián Ruiz, 14,20.
 Tomás Pérez Nadal, 2,96.
 Tomás Cuadrado Campillo, 3,32.
 Tomás Cuenza, 3,91.
 Viuda de Juan Antonio Blanco, 3,85.
 Antonio Iniesta Martínez, 7,99.
 Antonio López Martínez, 2,20.
 Antonio López Laborda, 12,55.
 Antonio Mirete, 6,98.
 Antonio Pujante Cuenca, 8,87.
 Andrés Hernández Bercial, 3,37.
 Antonio Cánovas Pérez, 3,79.
 Antonio López López, 1,54.
 Bartolomé Orenes, 2,07.
 Diego Córdoba, 7,10.
 Fulgencio Munuera, 7,40.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,26.
 Francisco Soto Carrillo, 1,90.
 Francisco Espinosa Pellicer, 1,74.
 Félix Alburquerque, 1,90.
 Gregorio Alburquerque, 1,90.
 Juan José Cuenca, 3,85.
 Joaquín Ruiz Martínez, 2,66.
 Juan Gómez Vicente, 2,37.
 Juan José Vigueras, 5,04.
 José Ortíñoz Serna, 3,85.
 Juan Ortíñoz Castaño, 1,54.
 José Hernández Hernández, 14,22.

José Vigueras y Hermanos, 4,44.
 Juan Guerero Martínez, 2,13.
 Juan José Pujante Vigueras, 2,08.
 Juan Antonio Rosero Nadal, 4,62.
 José Montesinos, 3,73.
 Juan Ortuño Cascales, 4,15.
 José Castillo Pujante González, 7,1.
 José Pujante González, 4,74.
 José Ferrá Giménez, 4,74.
 José Abellán Monreal, 3,67.
 José Orenes Martínez, 1,54.
 Juan Belén Díaz, 3,55.
 Juan Suárez García, 3,55.
 José García Hernández, 2,95.
 José Sanz Lorente, 2,60.
 Lorenzo Bastida Serrano, 7,40.
 Luis Ortiz Lorente, 2,37.
 Manuel Llunes Díaz, 6,20.
 Pedro Martínez Gallego, 3,14.
 Pedro Martínez Conesa, 2,66.
 Ramón García, 1,60.
 Rafael López Martínez, 2,95.
 Salvador Sandoval, 3,08.
 Sebastián Martínez Rodríguez, 6,62.
 Sebastián Vigueras Ortúño, 2,35.
 Tomás López Martínez, 7,62.
 Viuda de Juan José Vigueras, 2,25.
 Viuda de Salvador Roldán, 4,80.
 Antonio Gómez García, 4,74.
 Antonio Gil Biquelme, 6,50.
 Antonio Ballesta Capel, 5,91.
 Antonio Ruiz Díaz, 4,32.
 Antonia Gil García, 3,55.
 Catalina Sánchez, viuda, 1,78.
 Francisco Baeza Flores, 5,94.
 Francisco Marín Serrano, 2,96.
 Gines Guerrero García, 3,91.
 Juan José Ros Mirete, 1,54.
 José Díaz Canales, 2,84.
 José Menéndez Casanovas, 3,91.
 José Crespo Giménez, 2,23.
 Juan Pérez Hellín, 1,78.
 Juan Sánchez Robles, 8,10.
 Joaquín Navarro, 3,85.
 José Gómez Peña, 3,85.
 Juan Antonio Ruiz Gil, 3,09.
 Juan Sánchez Castaño, 7,40.
 Juan Tortosa Cano, 2,66.
 Mariano Franco, 3,44.
 María Plaza, 11,37.
 María García, viuda de Castaño, 5,1.
 Pío Castaño García, 4,15.
 Pedro y Juan Campoy, 4,15.
 Rosendo Capel García, 4,74.
 Salvador Zamora Ballester, 2,95.
 Vicente Castaño Martínez, 7,98.
 Viuda de José Pérez Espinosa, 4,85.
 Antonio Martínez Marcos, 3,26.
 Alejandro Oriz Buitrago, 2,96.
 José Zamora Espín, 4,74.
 Antonio Ibáñez Pérez, 1,55.
 Antonio Orenes Rodríguez, 2,87.
 Biel López Rodríguez, 7,69.
 Consuelo Blanzaca Ayllón, 2,48.
 Dolores Zamora Fernández, 4,41.
 Díego Martínez Martínez, 3,55.
 Francisco Muñoz Alburquerque, 7,98.
 Francisco Zamora Martínez, 4,41.
 Francisco López López, 4,15.
 El melón, 7,68.
 Francisco Rodríguez Martínez, 4,43.
 Francisco Montaña Sánchez, 2,95.
 Federico Matamala Pérez, 4,78.
 Francisco Pérez Lorente, 38,97.
 Herederos de Francisco López, 4,43.

José García Gallardo, 2,96.
 José Franco García (menor), 3,01.
 José Zamora Martínez, 3,33.
 Juan Antonio Barrios López, 13,49.
 Juan Jiménez Carrillo, 1,26.
 Julián Tóvar Vistera, 3,61.
 José Antonio Mansano Marín, 2,66.
 Juan García Pujante, 10,36.
 José Giménez Martínez, 3,41.
 José María Mansano Rodríguez, 3,55.
 Josefina Menéndez Gamboa, 11,60.
 Luis Plaza Sánchez, 2,84.
 María Martínez, viuda de Juan F. H. 4,11.
 Mariano Serrano, 2,54.
 Pedro Juan Martínez García, 4,74.
 Pedro Martínez López, 2,87.
 Pedro Jiménez Jura, 4,14.
 Salvador Vino Orenes, 2,55.
 Tomás Martínez Hernández, 4,62.
 Vicente Martínez Olmos, 2,25.
 Vicente Martínez, 3,50.
 Vicente Martínez (a) menor, 3,37.
 Antonio Martínez Martínez, 3,33.
 Antoni Pujante, 2,65.
 Antonio Castillo, 17,62.
 Antonio Hernández Martínez, 3,35.
 Antonio Pujante Castillo, 14,78.
 Carmen Gil García, 2,47.
 Francisco Hernández Martínez, 15,14.
 Francisco Correas Pastor, 2,01.
 Francisco Menéndez, 1,60.
 Jenaro López, su viuda, 4,11.
 José Zamora, 3,14.
 José Espinosa Planillas, 4,44.
 José García García, sus herederos, 1,66.
 Juan García Paredes, 1,60.
 Juan Hernández Salmerón, 1,14.
 José García Torrel, 1,25.
 José Hernández García, 3,35.
 Luis Jiménez Martínez, 11,35.
 Matilde García Elías, 2,37.
 Miguel Noguera, 5,56.
 Salvador López, 1,60.
 Viuda de José Aviles Carrillo, 4,14.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el Paradero de los mismos.

Murcia a 22 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—1242

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1921-22, embargué por fallidero de I. Juan Bautista Sotilla Carvera, a los herederos de éste, en ignominia paradero, 27 Acre, una conflagra de flora marjal, arrozal, situados en la partida "Closherribón" de este término, a responder de 13,458 pesetas, tenien-

do un valor según capitalización de 2.358,60 pesetas.

Que la resuenda finca está afecta a los siguientes gravámenes:

1.º A una hipoteca constituida por el Juan Bautista Sotilla Carvera, a favor de Luis Aleover Sotilla, vecino de esta villa, en garantía de un préstamo que éste le hizo de 750 pesetas por plazo vencido ya, al interés del 3 por 100, y de 500 pesetas para costas y gastos judiciales en su caso, según escritura de 4 de Abril de 1897.

2.º Según el cerrado Registro de hipotecas consta también afecta a una hipoteca que constituyó Juan Bautista Sotilla Jiménez, a favor de doña Manuela Rivera Almenara, vecina de Valencia, para garantir un crédito comercial que abrió al hipotecante hasta 8.000 escudos, respondiendo especialmente la finca de que se trata de 10.000 reales, según escritura de 3 de Mayo de 1886.

Que en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 28 del próximo Abril, a las diez horas, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en dicho acto, las que cubran el principal, recargos, costas y gastos, previo el correspondiente depósito, advirtiéndose que el adjudicataria, quedará subrogada en el lugar del deudor, con los gravámenes a que la finca está afecta, según la certificación de cargos del Registro de la propiedad.

Y que dada la cualidad del deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las gravámenes reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 21 de Marzo de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—1253

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica en los años del 1917 al 1921 y 1922 inclusives, embargué a los herederos de Francisco Noll Reig, de ignorado paradero, 16 Acreas 63 centímetros de tierra seca en la partida "Castelló", de este término municipal, a responder de 129,99 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 117,60 pesetas.

Que la resuenda finca está libre de gravámenes, y en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 22 de Abril próximo, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, principal depósito del 3 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad del deu-

dor, e ignorando a su vez, quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 21 de Marzo de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—1254

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO DE SANTA MARIA

Un expediente que se instruye en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos los débitos que resultan a nombre de D. José María Tarrida Centeno, por cuotas de contribución urbana, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1921-22 y además los recargos y costas devengadas con fecha de hoy se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Casa en esta ciudad, calle Luna, hoy Cánovas del Castillo, número 5, que es Linda: su frente a dicha calle; por derecha, entrando, con casa número 7, de la misma calle, de los herederos de D. Manuel López Pérez; por su izquierda, con la número 3 de dicha calle, propia de D. José Gutiérrez Salazar, y por su fondo, con casa número 10 de la calle Jesús de los Milagros.

Lo que se notifica al expresado Señor D. José María Tarrida Centeno, sus herederos o causahabientes, si los hubiere, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, por ser de ignorado paradero.

Puerto de Santa María, 15 de Marzo de 1922.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

P—1256

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jon y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Dijo saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio instruidos en esta localidad contra los deudores de ignorado paradero, que se dirán por débitos de la contribución urbana de los años 1919 y 1919-20, con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a aquéllos, la cual tendrá lugar en las oficinas de esta Recaudación, Llovría, 1, primero, Solsona, el día que haga quince a partir de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, y hora que se dirá, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Las fincas a cuya subasta se ha de proceder bajo las condiciones de estímulo son las siguientes:

Juan Riera (Salvadó):

Finca rústica llamada Cadi, de cabida 36,30 áreas, de tercera clase; Linda: a Oriente, con Pedro Bancell; a Mediodía, con Sebastián Estell; a Poniente, con Francisco Tomás, y a Norte, con terreno communal; valorada en 200 pesetas.

Otra llamada La Cásal, de cabida 26,10 áreas, de tercera; Linda: a Oriente, con Miguel Coma; a Mediodía, con camino de Tuixent; a Poniente, con Juan Perla, y a Norte, con terreno communal; valorada en 200 pesetas.

Otra llamada Guardielas, de cabida 53,10 áreas, de tercera; Linda: a Oriente, con torreón de las Parceras; a Mediodía, con dicho torreón; a Poniente, con Francisco Tomás y Norte, con Antonio Solé; valorada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce.

Pedro Porta:

Pieza de tierra llamada Guardielas, de cabida 10,89 áreas, de tercera; Linda: a Oriente, con Esteban Coma; a Mediodía, con la Riera de Josa; a Poniente, con Jaime Campmajó, y Norte, terreno communal; valorada en 60 pesetas.

Otra llamada Gósol, de cabida 7,26 áreas, de tercera; Linda: Oriente, con Agustín Coma, y Mediodía, Poniente y Norte, terreno communal; valorada en 40 pesetas.

Otra llamada Manriguas, de cabida 10,89 áreas, de tercera; Linda: Oriente, Juan Bancell; Mediodía, Pedro Busquets; Poniente, Francisco Cotonar, y Norte, José Coma; valorada en 60 pesetas.

Otra llamada Camí Gran, de cabida 3 hectáreas 62,16 áreas, de primera; Linda: Oriente, José Parramón; Mediodía, José Perta; Poniente, Martín Gibera, y Norte, Torrente Coma de Gósol; valorada en 4.000 pesetas.

Otra llamada Napxés, de cabida 10,89 áreas; Linda: Oriente, Juan Puig; Mediodía, Juan Solé; Poniente, Bernabé Colell, y Norte, Pedro Busquet; valorada en 60 pesetas.

Otra llamada La Coma, de cabida dos hectáreas, sei áreas, 98 centímetros, de segunda; Linda: Oriente, Juan Riera; Mediodía, Ramón Farrés; Poniente, terreno communal, y Norte, Riera de Josa; valorada en 775 pesetas.

Otra llamada Filés, de cabida 18 áreas 13 centímetros, de segunda; Linda: Oriente, Ramón Bancell; Mediodía, Juan Busquets; Poniente, José Parramón, y Norte, José Coma; valorada en 150 pesetas.

Otra llamada Parseras, de cabida 27 áreas 22 centímetros, de tercera; Linda: Oriente, Martín Costa; Mediodía, José Parramón, y Poniente y Norte, Torreón de Parseras; valorada en 450 pesetas.

Otra llamada Madrina, de cabida 21 áreas 78 centímetros, de tercera; Linda: Oriente, José Parramón; Mediodía y Poniente, Juan Bancell, y Norte, Andrés Calderó; valorada en 180 pesetas.

Huerto de Jorera, de cabida tres áreas 68 centímetros; Linda: Norte, y

Oriente, calle del Portal; Mediodía, casa Cal Jep March, y Poniente, Jaime Campmajó; valorada en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once.

Juan Campmajó:

Pieza de tierra llamada Pinellaz, de cabida 39 áreas 93 centímetros, de tercera; Linda: Oriente, Pedro Solé; Mediodía, Isidro Campmajó; Poniente, José Tor, y Norte, Torrente del Tusal; valorada en 220 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las diez.

Todas las descritas fincas están libres de cargas y se hallan situadas en el término municipal de José de Cadi.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, se les notifica la presente a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Josa de Cadí a 20 de Marzo de 1922.—El Agente, Santiago Jon.

P—1258

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÀRREGA

D. Jaimes Torres Gasó, Agente auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Tàrrega (Lérida).

Certifico: Que por débitos correspondientes a la contribución urbana año 1919-20, instruyó expediente de apremio contra D. José Mata Cornadó, de paradero ignorado, a quien lo fue embargada la finca siguiente:

Una casa sola en el pueblo de Bellpuig, calle "Mercadal", sedizada con el número 12, de superficie 12 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con Mariano Jevá Mas; por la izquierda, con José Martí Cervera; por la espalda, con la calle Foramunt, y al frente, con la calle Mercadal; su riqueza líquida imponible, 2 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Juzgado contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de cumplirlo a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el Sr. Alcalde el día indicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig a 22 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Jaimes Torres.

P—1214

D. Jaime Torres Gasó, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Tárrega (Lérida).

Certifico: Que por débitos correspondientes a la contribución rústica, año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra doña Josefa Albi Serra, de paradero ignorado, a quien le fué embargada la finca siguiente:

Una pieza de tierra secano campa y olivos, sita en el término de Verdú, partida "Basa la Camallanga", de cabida dos joruales, tres porcas y media, que linda: a Oriente y Mediodía, con Manuel Gobernas de Recafor; a Poniente, con Antonio Pianach, y Norte, con un camino; su riqueza líquida imponible, 23 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de súplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Verdú, 18 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Jaime Torres.

P—1262

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE UBEDA

D. Enrique Rubio Chica, Auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye esta Agencia contra el deudor, de domicilio ignorado, D. Francisco Escrivano Martínez, para el cobro de lo que adeuda al Estado por el concepto de alcance que le resultó en el cargo de Administrador Subalterno de Bienes Nacionales que fué de este partido, se ha dictado con

fecha 28 de Febrero último la siguiente:

"Providencia.—Requírase a don Francisco Escrivano Martínez para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente providencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ingrese en las Alcas del Tesoro la suma de 5.128 pesetas 37 céntimos que adeuda por el concepto de Alcance en el cargo de Administrador Subalterno de Bienes Nacionales que fué de este partido, más los intereses legales por demora de los cinco últimos años, cuyo pago deberá justificarse en esta oficina con la presentación de las correspondientes cartas de pago, abonando además en esta Agencia las dietas que se havan causado a razón de ochenta pesetas diarias y los gastos originados en el procedimiento de apremio; advirtiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se procederá al embargo de todos sus bienes, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Lo que se hace público por medida de presente para su notificación al interesado o de sus herederos y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 142 de dicha Instrucción.

Ubeda a 7 de Marzo de 1922.—El Agente, Enrique Rubio.

P—1020

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 21 de Marzo, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, copiadá, dice así:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigen-

te Instrucción se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserten en el Boletín Oficial de esta provincia, en la GACETA DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Nombres de los deudores

Rústica.

Catalina Castaño, 12,48 pesetas.
Antonio de Anta, 6,82.
Bernardo Ribas y Felipe Martín, 4,38 pesetas.

Felipe Martín y B. Arribas, 3,35.
Andrés Salazar, 1,94.
Angel Puente Martín, 100,43.
Angel Pascual Rodríguez, 6,06.
José Teruelo Amer, 3,35.
José Carrasco Rodríguez, 83,80.
Consuelo Mulas Lozano, 5,06.
Castor Guerra Luengo, 23,30.
Esperanza y Luisa Ruiz Zorrilla, 13,29 pesetas.

Fernando Lozano, 3,83.
Francisco Prada Rodríguez, 13,02.
Higinio Samaniego Guerra, 45,72.
Francisco Jambrina, 3,87.
Feliciano Reffo, 8,71.
Fernando Lozano Lozano, 4,74.
Hermenegildo y Primitivo Segurado, 5,22.

Ildefonso Rodríguez Valderrama, 26,39 pesetas.
Inés Manso Rodríguez, 2,65.
José Lozano, 25,40.
Juan Pascual Martín, 2,78.
José Juan Martín, 2,37.
José Morán Villar, 3,71.
Lucio Rodríguez, 12,36.
Mauro Cabrero Miguel, 1,82.
María del G. Rodríguez, 2,65.
Prudencio R. Caldevilla, 2,71.
Ramón García Lozano, 20,87.
Serafín Bartolomé, 8,71.
Valentín Fernández, 8,71.

Urbana.

Cándido Cambón Elena, 3,25.
Atílio Carbajal Goso y José Riego, 3,69.
Ernesto López Fernández, 8,45.
Ignacio Martínez Peada, 2,71.
María Ramos Jurado, 3,25.
Luciano Tesón Ramos, 3,25.
Luciano Tesón Ramos, 7,60.
Zamora, 30 de Marzo de 1922.
El Recaudador, Arturo Jaybrina.
P—1254